

Oficio No. UERB - 545 - 2019

Quito, 06 de mayo de 2019

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
Presente.

Diego Cevallos
Artemio
Forstner
Blas

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN
FECH: 13 MAY 2019 HORA: 12:35
Nº HOJAS: -218-
Recibido por: *Blas*

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. SGC-2017-2658, de 21 de septiembre de 2017, mediante el cual solicita que se tomen en cuenta las observaciones y se actualicen los informes, conforme la petición de los Sres. Concejales en la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano del 24 de agosto de 2017.

Al respecto, tengo a bien remitir los Memorandos No. 024-UERB-MI-2019, suscrito por la Dra. María Isabel Íñiguez, Funcionario Directivo 6 y al Memorando No. 62-UERB-EG-2019, suscrito por el Arq. Eduardo Game, Especialista Técnico, en el que manifiestan que luego de la revisión del expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "Santa Teresita Segunda Etapa", ubicado en la parroquia de Calderón, el mismo cumple con la normativa legal y técnica establecida para su respectiva regularización, motivo por el cual, adjunto la documentación original a fin de que se proceda con el trámite correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

K.S. N. D. V. L. S.
Ab. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 expediente con 217 fojas útiles.

	Nombres	Fecha
Elaborado por:	Geovanna Vivero	06-05-2019

64-5-613
218

MEMORANDO No. 62-UERB-EG-2019
Quito, 30 de abril de 2019

Para: Karina Subía Dávalos
Directora Unidad Especial Regula Tu Barrio

De: Arq. Eduardo Game Mendoza

Asunto: Revisión del Expediente N° 199 del AHHyC denominado: Santa Teresita Segunda Etapa.

De mi consideración:

Me refiero a la sumilla inserta en la cual dispone la revisión técnica del Expediente **No. 199 C** del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés social denominado: "Santa Teresita Segunda Etapa" de la parroquia de Calderón.

Al respecto, informo que se ha procedido con la revisión técnica de las observaciones realizadas al expediente, de responsabilidad de la Coordinación UERB- ADMINISTRACIÓN ZONAL "AZCA", que consta del expediente antes señalado, en virtud de lo cual se determina que la misma cumple con los parámetros técnicos.

En este sentido, me permito remitir a usted el expediente a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, de considerarlo pertinente.

Atentamente,


Arq. Eduardo Game Mendoza
ESPECIALISTA TÉCNICO

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *[Firma]*
Firma: *[Firma]*
Fecha: 30 ABR 2019

MEMORANDO No. 024 -UERB-MI-2019

Quito, 12 de marzo de 2019

Para: Abg. Karina Subía Dávalos
DIRECTORA "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO"

De: Ma. Isabel Iñiguez Paredes.

Asunto: Revisión expediente No. 199 C del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita" (Segunda Etapa)

De mi consideración:

Me refiero a la sumilla inserta en la Hoja de Control de Trámite Interno No. 279 a través de la cual dispone revisar el expediente Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita" (Segunda Etapa); al respecto, me permito informar:

- Con Memorando No. 040-UERB-AZCA-2019 de 20 de febrero de 2019, el Ing. Mateo Alarcón, Coordinador UERB AZCA, procede con la contestación de las observaciones establecidas por los señores Concejales en Primer Debate, respecto del Asentamiento en la referencia.
- Se ha procedido con la revisión legal del expediente de responsabilidad de la UERB-Calderón y se establece que la documentación se encuentra de acuerdo con la normativa vigente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines correspondientes.

Atentamente,



Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes
FUNCIONARIO DIRECTIVO 6

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Georjanna*
Firma:
Fecha: **12 MAR 2019**

MEMORANDO No. 040-UERB-AZCA-2019

Para: Ab. Karina Subía
DIRECTORA EJECUTIVA UERB

De: Ing. Mateo Alarcón
COORDINADOR UERB – AZCA

Asunto: CONTESTACIÓN REFERENTE AL OFICIO No. SGC-2017-2658 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EN EL CUAL SE REMITEN LOS EXPEDIENTES QUE FUERON CONOCIDOS EN EL CONCEJO METROPOLITANO EN SESION ORDINARIA DEL 24 DE AGOSTO DEL 2017. (DEVOLUCION EXP. AHHC DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “SANTA TERESITA” SEGUNDA ETAPA)

Fecha: Quito, 20 de febrero del 2019



En respuesta a los oficios; Oficio No. SGC-2017-2658, de fecha 21 de septiembre del 2017, Oficio No.: SG-2363, de fecha 24 de agosto del 2017, suscritos por el abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito y el oficio OF. 0367-IVL-CMQ-2017-ILP, de fecha 18 de septiembre de 2017 suscrito por la señora Concejala Ivonne Von Lippke, en los cuales, se remiten los expedientes que fueron conocidos en primer debate en sesión de Concejo de 24 de agosto del 2017, y hacen observaciones al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Santa Teresita” segunda etapa, al respecto nos permitimos exponer lo siguiente:

- Concejal Luis Aguilar
 - ✓ No se cambia el uso de suelo relativo a (PE) protección ecológica o protección del patrimonio natural. El uso de suelo referido consta específicamente para la zonificación A31 (PQ) que es la correspondiente al Borde Superior de Quebrada.
 - ✓ En el expediente consta e Informe N° IC-O-2017-042 correspondiente a la Comisión conjunta de las comisiones: Comisión de Uso de Suelo y Comisión de Ordenamiento Territorial, el cual indica que existe un **“DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza por el cual se conoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio ‘Santa Teresita Segunda-Etapa’, ubicado en la parroquia de Calderón”**.
 - ✓ El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Teresita Segunda Etapa, entrega como áreas verdes 1.223,40 m2 que corresponde al 5,54% en relación al área útil y como área natural 2.585,97 m2 que representa el 11,70 % en relación al área útil. Es decir el asentamiento está entregando el 17,24% en relación al área útil, de áreas computables y útiles. También se entregan 10.837,62 m2 de fajas de protección que no son computables y no se toman en cuenta en los porcentajes antes mencionados.
- Concejala Soledad Benítez
 - ✓ El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Teresita Segunda Etapa, entrega como áreas verdes 1.223,40 m2 y como área natural 2.585,97 m2.
 - ✓ En el proyecto de Ordenanza del Asentamiento se hace constar de manera íntegra lo expuesto en el Informe No. 175-AT-DMGR-2018.

- Concejal Luis Reina
- ✓ El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Teresita Segunda Etapa se ha planificado con vías locales. Con la sanción de la ordenanza y el perfeccionamiento del acto administrativo las vías pasan a formar parte del sistema vial de la Administración de Calderón. El manejo y definición de las vías de carácter local es potestad de las Administraciones Zonales.
- Renata Moreno
- ✓ La información de riesgos se encuentra actualizada mediante Informe Técnico N°. 175-AT-DMGR-2018, de fecha 05 de julio de 2018.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Mateo Alarcón
COORDINADOR UERB – AZCA

	<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Sumilla</i>
<i>Elaborado por:</i>	<i>Ing. Paulina Vela</i>	<i>Responsable Socio-Organizativa UERB – AZCA</i>	<i>20/02/2019</i>	<i>H</i>
<i>Elaborado por:</i>	<i>Dr. Daniel Cano</i>	<i>Responsable Legal UERB – AZCA</i>	<i>20/02/2019</i>	<i>H</i>
<i>Elaborado por:</i>	<i>Arq. Mauricio Velasco</i>	<i>Responsable Técnico UERB – AZCA</i>	<i>20/02/2019</i>	<i>g</i>

MEMORANDO No. 235-UERB-AZCA-2018

Para: Ab. Karina Subía
DIRECTORA EJECUTIVA UERB

De: Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB – AZCA

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Recibido por:
 Firma: **14 AGO 2018**
 Fecha:

Asunto: CONTESTACIÓN REFERENTE AL OFICIO No. SGC-2017-2658 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EN EL CUAL SE REMITEN LOS EXPEDIENTES QUE FUERON CONOCIDOS EN EL CONCEJO METROPOLITANO EN SESION ORDINARIA DEL 24 DE AGOSTO DEL 2017. (DEVOLUCION EXP. AHHC DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “SANTA TERESITA” SEGUNDA ETAPA)

Fecha: Quito, jueves 09 de agosto del 2018

En respuesta al oficio No. SGC-2017-2658, de fecha 21 de septiembre del 2017, suscrito por el abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual, remiten expedientes que fueron conocidos en primer debate en sesión de Consejo de 24 de agosto del 2017, hacen observaciones al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Santa Teresita” segunda etapa, al respecto nos permitimos exponer lo siguiente:


Mediante oficio No. UERB-1431-2018, de fecha 03 de octubre del 2017, se solicitó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo, actualizar el informe de riesgo del AHHC de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Santa Teresita” segunda etapa de la Parroquia Calderón.

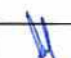
Mediante Oficio No. SGSG-DMGR-2018-612, de fecha 05 de julio del 2018 la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos envía el informe técnico actualizado No. 175-AT-DMGR-2018 del AHHC de Interés Social Comité Pro Mejoras del Barrio “Santa Teresita” segunda etapa de la Parroquia Calderón; adicional se adjunta la actualización del certificado de gravamen del mencionado asentamiento.

Por tal motivo, ésta Coordinación realiza la devolución del expediente 2016-113124, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Santa Teresita” segunda etapa de la Parroquia Calderón, para continuar con el proceso de regularización.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


 Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB – AZCA

	Nombre	Cargo	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Ing. Paulina Vela	Gestor Socio Organizativo UERB-AZCA	09/08/2018	

Oficio No: SGC-2017- 2658

D.M. Quito, 21 SET. 2017

Ticket GDOC: 2015-209918 / 2016-586809 / 2016-113124 / 2016-534282 / 2016-503590 / 2016-585870 / 2016-550145 / 2016-585789.

Abogada
Karina Subía

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.-

Asunto: Se remiten expedientes que fueron conocidos en primer debate en el Concejo en sesión ordinaria del 24 de agosto de 2017 a la Unidad Especial Regula tu Barrio.

De mi consideración:

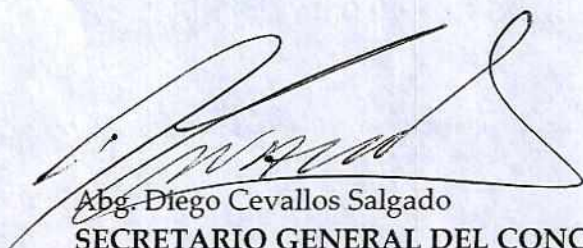
Por disposición de la concejala Sra. Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, remito a usted los expedientes que fueron conocidos en primer debate en la sesión ordinaria de Concejo de 24 de agosto de 2017, para que se proceda según oficio No. OF. 0367-IVL-CMQ-2017-ILP. Así mismo adjunto copia del oficio No. SG-2363 del 24 de agosto de 2017, mismo que contienen las observaciones realizadas por las Concejales y Concejales Metropolitanos en dicha sesión.

A continuación encontrará el listado de expedientes adjuntos:

- ✓ Exp. 2015-209918, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité del "Nuestras Cumbres de Sur Occidente", (134 fojas);
- ✓ Exp. 2016-586809, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Cruz de Puenbo", (553 fojas)
- ✓ Exp. 2016-113124, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita" Segunda Etapa, (142 fojas);
- ✓ Exp. 2016-534282, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Paraíso de San Juan de Calderón"; (84 fojas);
- ✓ Exp. 2016-503590, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Juan de la Armenia" II Etapa; (166 fojas).

- ✓ Exp. 2016-585870, Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio "Portal de San Juan"; (121 fojas); y,
- ✓ Exp. 2016-550145, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del barrio "Nazareth de Calderón"; (78 fojas); y,
- ✓ Exp. 2016-585789, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval"; (77 fojas).

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- 8 expedientes en 9 biblioratos
- Oficio No. SG-2363 del 24 de agosto de 2017
- Oficio No. 0367-IVL-CMQ-2017-ILP de 18 de septiembre de 2017

Acción:	Responsable:	Sigla Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	PCarvajal	SC	2017-09-19	①
Revisión:	JMorán	PSG	2017-09-19	

- Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio
- Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico
- Ejemplar 3: Archivo en antecedente
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo

C.C. para conocimiento

- Ejemplar 5: Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial.



Ivone Von Lippke
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

GDOC. 2015-209918-2016-586804,
2016-113124, 2016-534282, 2016-503590,
2016-550145, 2016-585789

OF. 0367-IVL-CMQ-2017-ILP
Quito, 18 de septiembre del 2017.

Señor Abogado
Diego Cevallos Salgado,
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente.-

De mi consideración:

En calidad de Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, solicito se sirva remitir los expedientes adjuntos a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para que en base a un análisis y debido fundamento técnico y legal se proceda a incorporar las observaciones hechas en primer debate, en sesión de Concejo de 24 de agosto del 2017, a los proyectos de Ordenanzas respectivos, previo análisis y tratamiento de la Comisión que presido; y, previo tratamiento en segundo debate en el seno del Concejo Metropolitano.

Se adjunta:

Copia del oficio No. SG-2363, de 24 de agosto de 2017, que contiene las observaciones realizadas por las Concejales y Concejales Metropolitanos en sesión de Concejo de 24 de agosto de 2017; y,

Los expedientes originales con carácter devolutivo que a continuación se detallan:

- ✓ Exp. 2015-209918, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité del Barrio "Nuestras Cumbres de Sur Occidente", (IC-O-2016-273); ✓ 134
- ✓ Exp. 2016-586804, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Cruz de Puembo", (IC-O-2017-041); ✓ 553 (2 can)
- ✓ Exp. 2016-113129, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita" (Segunda Etapa), (IC-O-2017-042); ✓ 142

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso

18-IX-2017
16225

☎ 3952300 Ext. 13138

🐦 @ivoneporquito

🌐 www.ivoneporquito.com

📘 Ivone Von Lippke Página

documentos [212-]
Ivone



Ivone Von Lippke

CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- ✓ Exp. 2016-534282, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Paraíso de San Juan de Calderón", (IC-O-2017-051); 84
- ✓ Exp. 2016-503590, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Juan de la Armenia" II Etapa, (IC-O-2017-056); 166
- ✓ Exp. 2016-585870, Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio "Portal de San Juan" (IC-O-2017-149); 121
- ✓ Exp. 2016-550145, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Nazareth de Calderón" (IC-O-2017-150); 78
- ✓ Exp. 2016-585789, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval" (IC-O-2017-183). 77

Atentamente,

Ivone Von Lippke

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Elaborado por:	L.I.L.P.	<i>Lippke</i>
Revisado por:	A.S.S.N	
Aprobado por:	R.J.A.B	

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso

☎ 3952300 Ext. 13138

🐦 @ivoneporquito

🌐 www.ivoneporquito.com

📘 Ivone Von Lippke Página

Oficio No.: SG- 2363

Quito D.M., 24 AGO. 2017

Ticket GDOC: 2016-585870; 2016-113124; 2016-585789; 2016-586809; 2015-209918; 2016-503590; 2016-550145; 2016-534282/

Señora

Ivone Von Lippke

Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Presente

Asunto: Observaciones del primer debate de las Ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados conocidas en sesión ordinaria de Concejo, de 24 de agosto de 2017.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate de los proyectos de Ordenanza de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social conocidos en primer debate en Sesión Ordinaria de 24 de agosto de 2017, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

1. **Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5787942, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité del Barrio "Nuestras Cumbres del Sur Occidente", a favor de sus copropietarios.**

a) **Concejal Luis Aguilar:**

- En el artículo 3 de la Ordenanza se mantiene únicamente en el lote 7 el lote mínimo y para los demás se aumentan en 300 metros cuadrados.
- Se aprueban 67 lotes por excepción.
- No se especifica si el riesgo es mitigable o no.
- Solicita se informe si el cambio de zonificación fue aprobado por el Concejo.
- No cuenta con área verde teniendo una alta densificación, solicita se informe al respecto.
- Solicita que se expliquen los criterios para aplicar la exoneración del área verde.

- Solicita se incorporen en los considerandos, las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

b) Concejal Soledad Benítez:

- Los formatos y contenidos de los informes son distintos de acuerdo al funcionario que lo elabora dentro de la misma dependencia. Deben uniformizarse los formatos.
- Solicita que en el texto de la Ordenanza se ponga el tipo de riesgo y las estrategias de mitigación del riesgo, cuáles lotes son los que están en situación de riesgo.
- Se debe establecer la responsabilidad de que los servicios básicos serán cubiertos por la municipalidad, el tema vial debe responder la EPMMOP.
- En el artículo 11 se trata el tema de las multas, se debe revisar lo que el Concejo ya se pronunció respecto de este tema.
- Solicita que se cumpla con la disposición del artículo 140 del COOTAD sobre el tema de riesgos.

c) Concejal Luis Reina:

- El artículo 6 se refiere al informe de evaluación de riesgos, en el inciso sexto se habla de incorporar en el IRM estas recomendaciones, cuando esto afecta a todos y cada uno de los lotes solicita que la calificación de riesgo sea individualizada. Solicita que se agregue un inciso que establezca que el IRM individualizado podrá ser actualizado con la información de sustento correspondiente.
- Consulta cómo se hizo el cambio de zonificación, solicita se verifique si se hizo de manera arbitraria.
- Debe constar un informe en el conste si se requiere o no el informe de la Autoridad Agraria Nacional.

d) Concejal Eddy Sánchez:

- Solicita que para las siguientes sesiones donde se traten procesos de regularización, comparezca el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos a fin de que realice una explicación sobre los informes que emite dicha entidad en estos procesos.

e) Concejala Julia Almeida:

- En el artículo 6 en uno de los incisos se establece que los posesionarios deben construir los muros de contención para mitigar los riegos, así mismo los desbanques realizados deberán ser cubiertos para evitar futuros riesgos, estos trabajos deberán ser supervisados por un profesional competente. Solicita que se haga un acompañamiento técnico de las

administraciones zonales respecto de la ejecución de estas obras de mitigación de los riesgos.

f) Concejala Renata Moreno:

- Solicita que se remitan todos los expedientes a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos a fin de que se actualicen los informes y se uniformicen los formatos de los mismos.

g) Concejal Jorge Albán:

- Indica que debe existir una disposición administrativa que disponga la actualización de todos los informes con miras a conocer los expedientes ya sea en primer o segundo debate.

2. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 518643 y 390265, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Cruz de Puembo", a favor de sus copropietarios.

a) Concejal Luis Aguilar:

- Se modifica el uso de suelo afectando áreas de protección ecológica y protección del patrimonio natural, solicita se informe si consta en el PUOS actual o en el anterior.
- Solicita que consta de manera expresa el tipo de riesgo, así mismo no se mencionan a los lotes que están afectados por el borde de quebrada.
- Tiene una alta consolidación y no cuenta con área verde, solicita que se explique por escrito los criterios para la exoneración del área verde.

b) Concejal Mario Granda:

- Solicita que se ponga énfasis en la verificación de los expedientes, tanto desde la parte operativa (UERB), como desde la asesoría de la comisión desde el despacho de la presidencia.

c) Concejala Renata Moreno:

- Solicita que se remitan todos los expedientes a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos a fin de que se actualicen los informes y se uniformicen los formatos de los mismos.

3. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5559671, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita" (Segunda Etapa), a favor de sus copropietarios.

a) Concejal Luis Aguilar:

- Se modifica el uso de suelo afectando áreas de protección ecológica y protección del patrimonio natural, solicita se informe si consta en el PUOS actual o en el anterior.
- Se reduce el lote mínimo de 1000 a 200 m², existe un porcentaje de consolidación bajo (35%), aun así el área verde es de 8%, solicita se informe de este particular.
- Solicita se informe sobre si es factible que se entreguen las áreas de protección como parte del área verde.

b) Concejala Soledad Benítez:

- La mayor cantidad de área verde está considerada como área de protección.
- Se le carga todo el cronograma de ejecución de obras de mitigación a la comunidad, solicita se revise este particular.

c) Concejal Luis Reina:

- Indica que se debe coordinar con la EPMMOP para las intervenciones en los trazados viales, solicita se desarrolle esta disposición a fin de que se establezca el mecanismo de coordinación. Solicita que exista un informe previo por parte de la EPMMOP antes que se conozca en Concejo.

d) Concejala Renata Moreno:

- Solicita que se remitan todos los expedientes a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos a fin de que se actualicen los informes y se uniformicen los formatos de los mismos.

4. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5549900, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Paraíso de San Juan de Calderón", a favor de sus copropietarios.

a) Concejal Luis Aguilar:

- Es importante discutir la visión que se tiene de la ruralidad para que a regularización no esté aislada de este objetivo de esta planificación.

- La consolidación es mínima, le preocupa el cambio de zonificación y de lote mínimo que se hizo en este asentamiento. Solicita una mayor explicación sobre el estos procesos.

b) Concejal Luis Reina:

- Solicita que la información que se presenta en el Concejo por parte de la UERB sea incorporado en el expediente.
- Solicita que se presente la propuesta del Plan Especial de Calderón y se verifique si la regularización de este asentamiento se articula con este Plan.

c) Concejala Renata Moreno:

- Solicita que se remitan todos los expedientes a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos a fin de que se actualicen los informes y se uniformicen los formatos de los mismos.

5. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 276009, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Juan de la Armenia" II Etapa, a favor de sus copropietarios.

a) Concejal Luis Reina:

- Solicita que se presente la propuesta del Plan Especial de Calderón y se verifique si la regularización de este asentamiento se articula con este Plan. Solicita se explique la situación social respecto del censo de poseionarios por cuanto según consta en la situación jurídica de propiedad del bien, parecería que se estaría aprobando un fraccionamiento en beneficio de tres personas.
- Solicita se explique los criterios para la exoneración del área verde.

b) Concejala Renata Moreno:

- Solicita que se remitan todos los expedientes a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos a fin de que se actualicen los informes y se uniformicen los formatos de los mismos.

6. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 0087, sancionada el 22 de junio de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio "Portal de San Juan".

a) Concejala Renata Moreno:

- Solicita que se remitan todos los expedientes a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos a fin de que se actualicen los informes y se uniformicen los formatos de los mismos.

7. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5011421 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del barrio "Nazaret de Calderón", a favor de sus copropietarios.

a) Concejala Soledad Benítez:

- Solicita que en el texto de la Ordenanza se ponga el tipo de riesgo y las estrategias de mitigación del riesgo, cuáles lotes son los que están en situación de riesgo, ya que en el informe se hace constar que el riesgo es alto.

b) Concejala Renata Moreno:

- Solicita que se remitan todos los expedientes a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos a fin de que se actualicen los informes y se uniformicen los formatos de los mismos.

8. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 397264, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval", a favor de sus copropietarios.

a) Concejala Renata Moreno:

- Solicita que se remitan todos los expedientes a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos a fin de que se actualicen los informes y se uniformicen los formatos de los mismos.

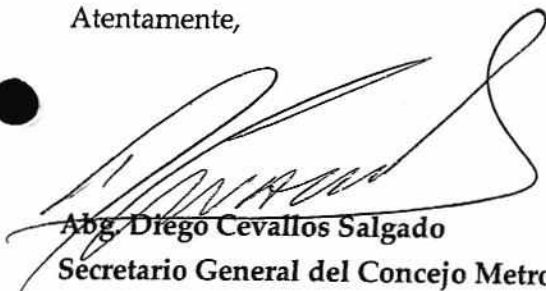
Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán


ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de 24 de agosto de 2017, en la que se realizó el primer debate de los proyectos normativos objeto del presente oficio.

Atentamente,

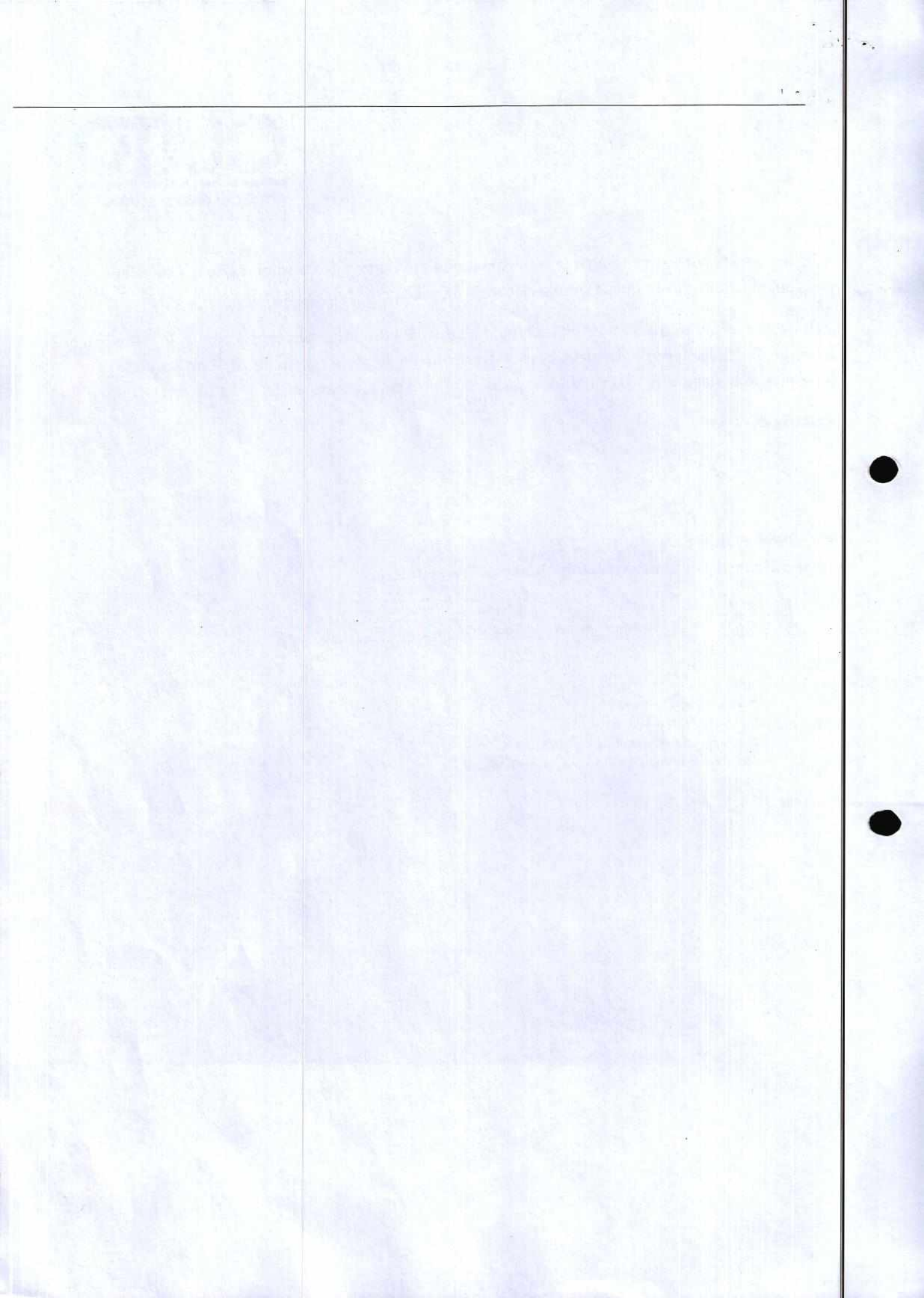


Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2017-08-24	

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
- CC: Con copia junto con expedientes originales
- Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Docueto odo - 208



Oficio No. SGSG-DMGR-2018-612
 DM Quito, 05 de julio de 2018
 Ticket GDOC N° 2017-147438

Abogada
 Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
 Presente.-

Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos
 Ref. Oficio No. UERB-1431-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-1431-2018, ingresado con ticket # 2017-147438 de fecha 06 de octubre de 2017, donde se solicita realizar la actualización del informe de riesgos para el AHHC denominado "Santa Teresita Segunda Etapa" de la Parroquia de Calderón, conformado por el macrolote con No. Predial 5559671 y Clave Catastral 14213 01 001

Al respecto, envío a usted el informe técnico N°175-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.
 Atentamente,



Christian Rivera P.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS.

Adjunto:
 Copia de recibido de Informe Técnico No. 175-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20180705	<i>EC</i>
Revisión:	L. Albán	AT	20180705	
Aprobación:	C. Rivera	AD	20180705	<i>CR</i>

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio
 Ejemplar 2: Archivo, DMGR

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por:
 Firma:
 Fecha: **06 JUL 2018**

docecho -2018

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de inspección: 21/04/2018

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 784808; Y: 9992849 Z: 2630 msnm aprox.	CALDERÓN	CALDERÓN	SANTA TERESITA SEGUNDA ETAPA

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Calle de acceso Jerónimo Carrión e Ignacio de Veintimilla	Regular	OF. No.1431-UERB-2017	2017-147438
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Santa Teresita Segunda Etapa" Clave catastral: 14213 01 001 Clave predial: 5559671		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	80 lotes, pertenecientes al barrio con un área total de 43.097,13 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Residencial Urbano 1 en su mayoría, además en los predios de estudio los lotes (79, 80, 64, 63, 45) están sobre un suelo de protección ecológica / conservación Patrimonio Natural .
Relieve	El área evaluada está ubicada entre las cotas 2630 m.s.n.m. y los 2590 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal de 40 metros. El terreno presenta una ladera con moderada y fuerte pendiente. Con una inclinación que va desde los 16 a 35 grados o de 18% a 39% en su superficie.
Número de Edificaciones	33 lotes edificados, representando un 41.25% de consolidación.
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p style="text-align: center;">ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA TERESITA SEGUNDA ETAPA"</p> <p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>En el área de análisis se observó estructuras con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones constituidas con sistemas de muros portantes de bloque/ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento sujetas con pernos y en algunos casos presionados empíricamente con bloque, rocas, etc. 2. Edificaciones de una planta, constituidos con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera que soportan planchas de fibrocemento sujetas con pernos y en algunos casos presionados empíricamente con bloque, rocas, etc. 3. Edificaciones de una planta conformada con sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero. 4. Edificaciones de un piso constituidas con sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero; sobre la losa se observaron columnas de hormigón armado y en varias edificaciones existen paredes de bloque en la parte posterior y laterales, aparentemente para la proyección a otro nivel.

IA	DA	LA	CR
----	----	----	----

2018-04-21
doscientos veint...

	<p>5. Edificaciones de dos plantas conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.</p> <p>6. Edificaciones de dos plantas, las cuales constan con sistemas de pórticos y losa de hormigón armado en el entepiso, mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta formada con correas de madera y planchas de fibrocemento sujetas con pernos.</p> <p>Además se visualizaron construcciones menores formados con puntales de madera como columnas, cubierta con correas de madera y planchas de zinc; estas construcciones constan en el plano entregado por el barrio, pero debido a que los mismos son usados como bodegas o chancheras no serán parte de este análisis.</p> <p>Adicionalmente en el Barrio en análisis se observaron cerramientos conformados con columnas de hormigón armado y mampostería de bloque fijado con mortero, cerramientos provisionales de madera, pingos de madera con alambre de púas, pingos con planchas de zinc.</p>				
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (sí/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	si	no	no	no	no
Otro tipo de información física relevante	Las calles del barrio Santa Teresita Primera y Segunda Etapa son de tierra afirmada, sin bordillos, sin cunetas, ni sumideros para la conducción y evacuación de escorrentía; observándose surcos en las mismas.				

* Los datos proporcionados pueden cambiar en función del tiempo de entrega del informe y de las gestiones de los moradores del AHHYC.

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos no se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa".

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: geomorfología, litología, pendiente del terreno, y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón está ubicado sobre una ladera que desciende desde la meseta de Calderón en dirección de los tributarios del Río Monjas. De manera general, la pendiente de la ladera tiene entre 16 y 35°, pero localmente el terreno en "Santa Teresita de Calderón Segunda Etapa" tiene una pendiente aproximada de 20°.

Respecto a las unidades litológicas presentes en la zona de estudio, no existen afloramientos locales, pero en barrios aledaños colindantes con quebradas se observó que superficialmente se presenta la Formación Cangahua, con una potencia de al menos 30 metros, que consiste de una secuencia alternada de capas de tobas (cenizas volcánicas consolidadas) de tonalidades café, texturas limo-arenosas, y capas de espesores importantes de lapilli de pómez. La capa más

superficial corresponde a cenizas volcánicas originadas en el último período eruptivo del volcán Pululahua hace 2.500 años antes del presente aproximadamente.

Por otro lado, debido a sus pendientes existen cortes del terreno que han originado taludes sobre la ladera, además, todo el sector está urbanizado y con un alto grado de consolidación; sin embargo, algunas vías internas son de tierra afirmada, siendo susceptibles a la erosión provocada por la lluvia.

Con esta información se considera que en el AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa", la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja a Moderada**.

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a efectos sísmicos por topografía del terreno, se esperaría que la **Amenaza Sísmica sea calificada como Alta** en todo el sector.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha, su cráter está localizado a aproximadamente 21,0 km al Oeste-Suroeste del asentamiento "Santa Teresita Segunda Etapa" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Volcán Pululahua

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a 13,5 km al Nor-Noroeste del asentamiento "Santa Teresita Segunda Etapa" y su cumbre alcanza los 3356 metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede concluir que la recurrencia eruptiva del Pululahua es de pocos miles de años, pero la magnitud de las erupciones es muy alta. Las parroquias San Antonio de Pichincha, Pomasqui, Calderón principalmente fueron urbanizadas sobre los depósitos volcánicos del Pululahua (flujos y caídas piroclásticas).

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Con lo descrito anteriormente, se considera que existe **Amenaza Volcánica Baja** en el AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa" por caída de piroclastos específicamente.

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que todo el asentamiento humano presenta condiciones locales moderadas de exposición ante deslizamientos o caída de rocas, y condiciones de exposición alta en los lotes que se han reconocido cortes del terreno con taludes desprotegidos, sin embargo, las calles internas están expuestas a procesos erosivos en caso de lluvias intensas.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Santa Teresita Segunda Etapa" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Santa Teresita Segunda Etapa" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL COMITÉ
PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA TERESITA SEGUNDA ETAPA"**

Edificación: Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones (elementos expuestos), no presentan riesgo, por lo tanto no se califica la vulnerabilidad física; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	4, 5, 9, 10, 11, 12, 25, 27, 31, 32, 33, 34, 44, 47, 50, 54, 60, 66, 73, 74, 78
MODERADO	15, 19, 22, 26, 29, 30, 38, 40, 43, 45, 46, 76
ALTO	69
MUY ALTO	-

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	25, 26, 29, 30, 32, 46, 69, 73
MODERADO	5, 9, 10, 11, 12, 15, 19, 22, 27, 31, 33, 34, 38, 43, 44, 45, 47, 50, 54, 60, 66, 74, 76, 78
ALTO	4
MUY ALTO	-

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física: ilusiones

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	25, 26, 29, 30, 32, 46, 69, 73
MODERADO	4
ALTO	5, 9, 10, 11, 12, 15, 19, 22, 27, 31, 33, 34, 38, 43, 44, 45, 47, 50, 54, 60, 66, 74, 76, 78
MUY ALTO	-

Sistema Vial: Las calles del barrio son natural afirmado y no cuentan con sistemas de conducción de agua lluvia, observándose surcos en las mismas por lo que presenta una vulnerabilidad física alta.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

En el AHHYC a regularizar "Santa Teresita Segunda Etapa" se encuentra en la parte noroccidental de la Parroquia de Calderón, no se realizó una evaluación socio económica a la población pero en la visita de campo de pudo apreciar que son familias de recursos económicos bajos y medios.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón, considerando las amenazas, exposición y vulnerabilidades identificadas se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el asentamiento humano evaluado en general presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, esto debido a que se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, así como condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón, así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Pululahua y Reventador; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente un sistema adecuado de conducción de escorrentía pluvial (cunetas o zanjas) en los pasajes de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo, arrastre y acumulación de material sólido en lotes o barrios ubicados en cotas inferiores.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseesionarios actuales no construyan viviendas adicionales en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

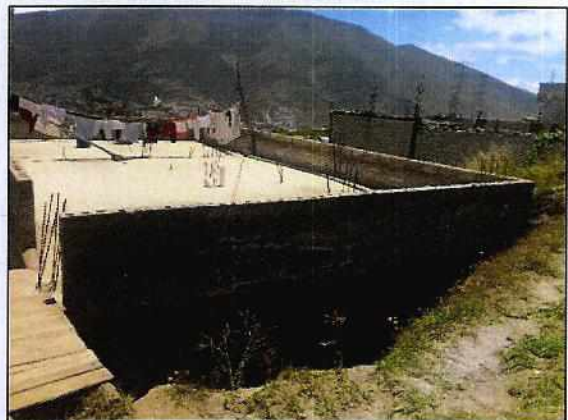
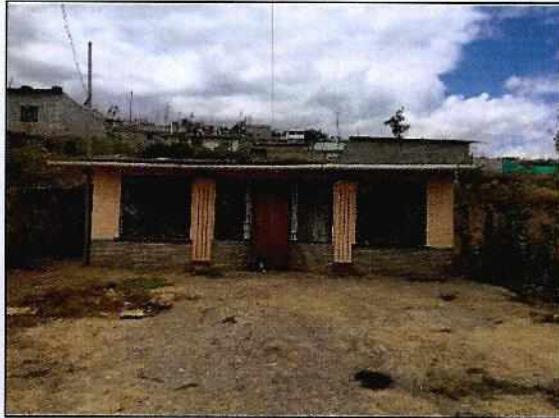
**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL COMITÉ
PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA TERESITA SEGUNDA ETAPA"**

8.1.1 Servicios básicos existentes en el sector.



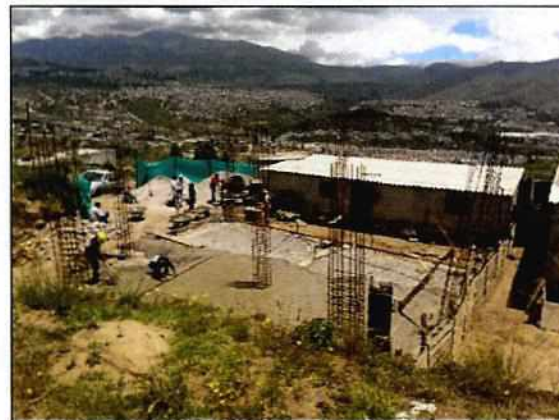
8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas alrededor del Área en estudio.







8.1.3 Edificaciones en proceso de construcción



8.1.4 Cortes de terreno

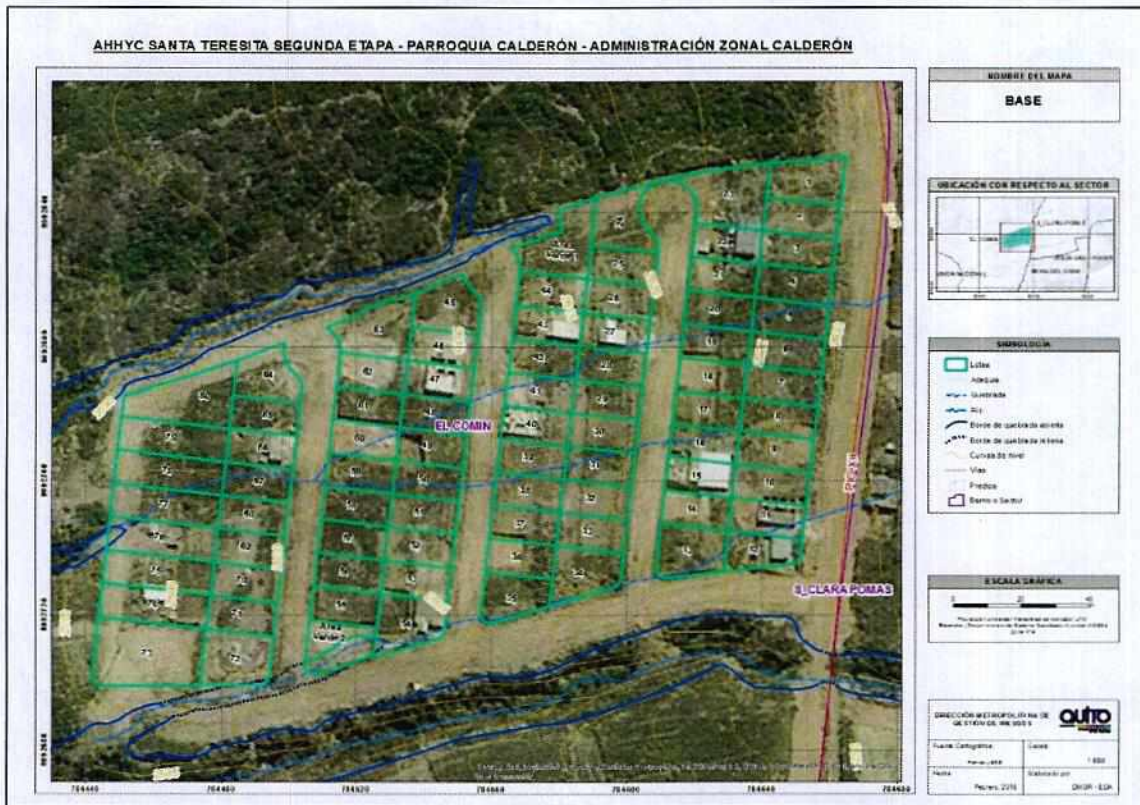




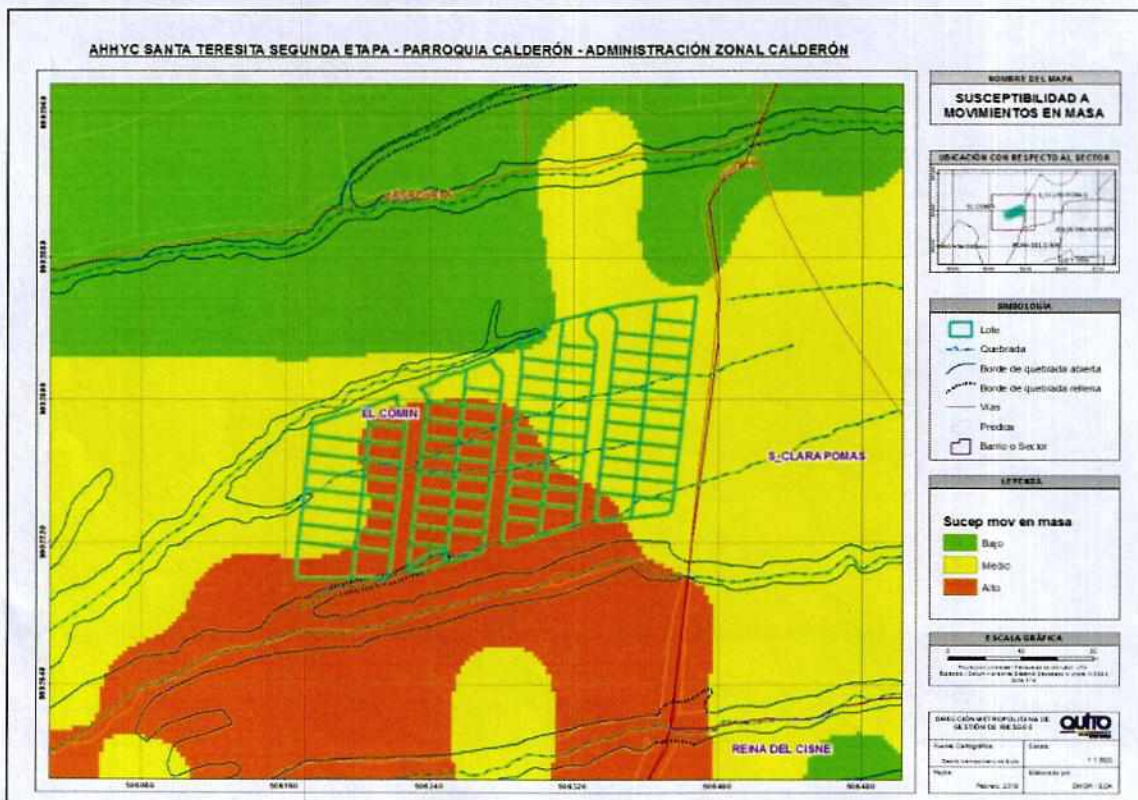
9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

9.1.1 Ubicación

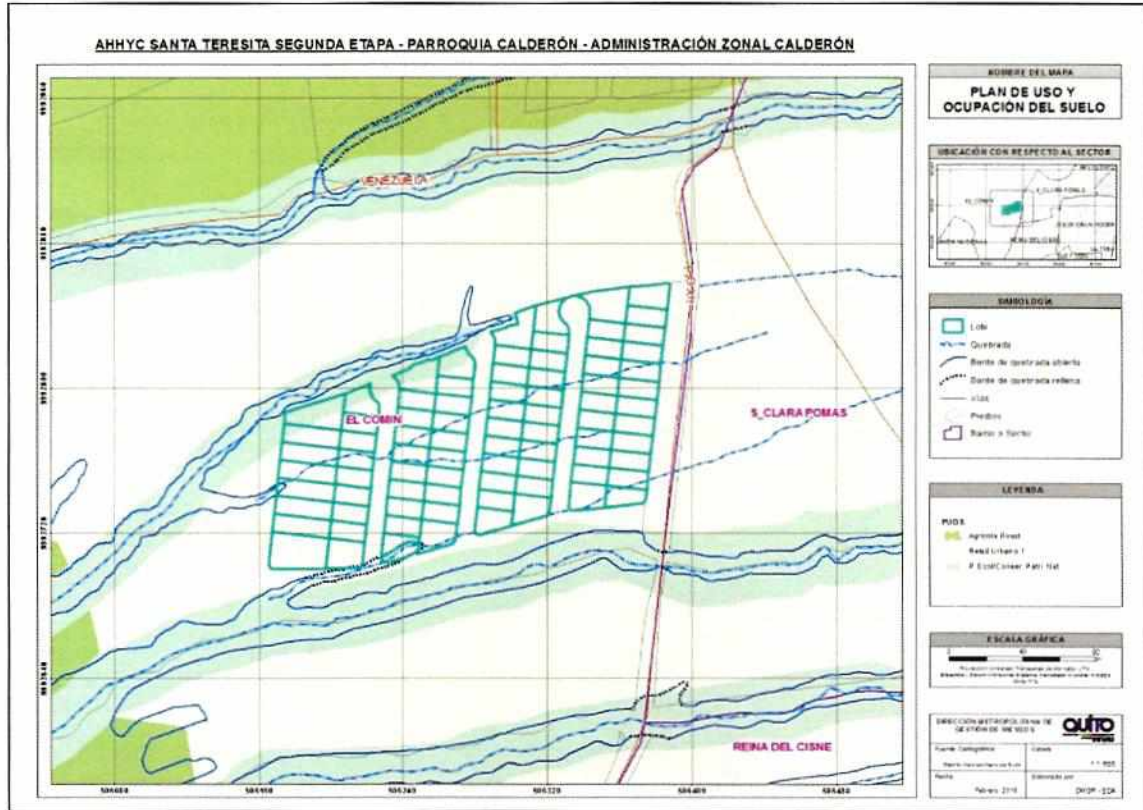




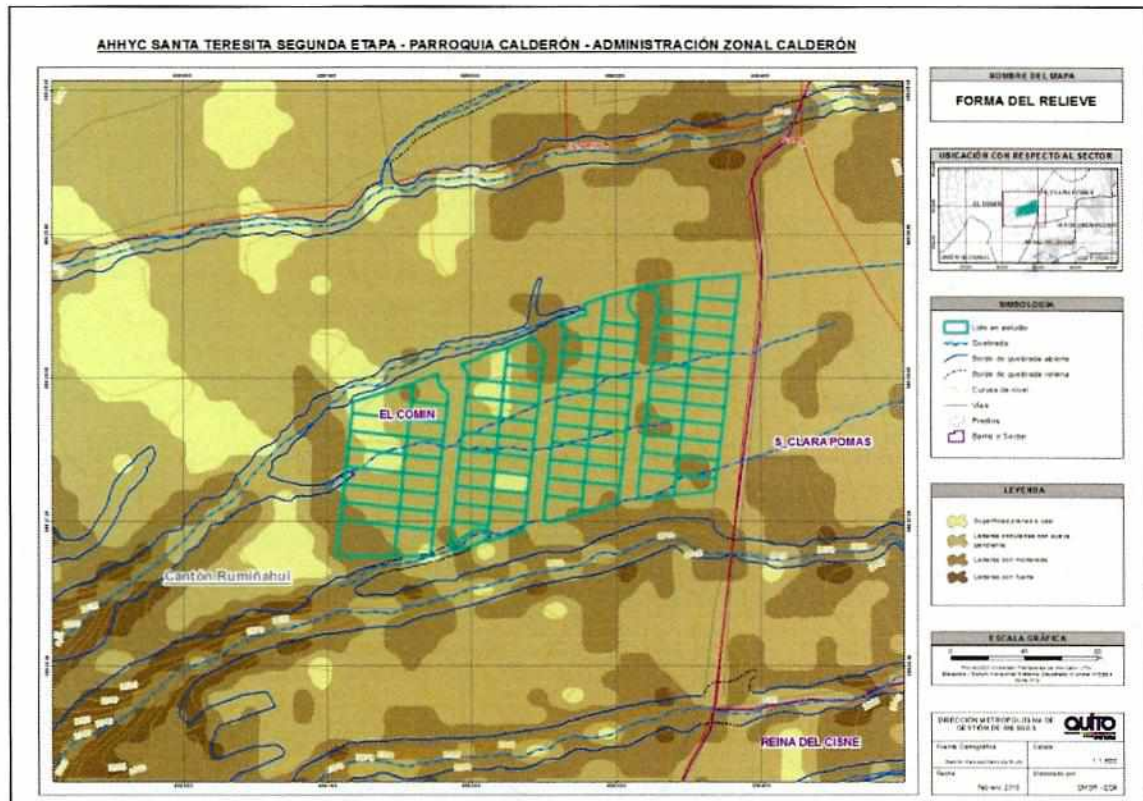
9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa



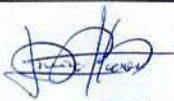



9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



9.1.4 Pendientes



10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Irwin Álvarez	Ing. Civil Analista de Riesgos	Elaboración del Informe	21/04/2018	
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	30/04/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo	Análisis Geológico Revisión de informe	04/07/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	05/07/2018	

Santa Teresita 2da Etapa

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES

Digitally signed by DAVID ALEJANDRO
SALAZAR ESTEVEZ
Date: 2018.04.04 17:43:05 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 91133
Número de Petición: 96800
Fecha de Petición: 19 de Marzo de 2018 a las 13:47
Número de Certificado: 129966
Fecha emisión: 4 de Abril de 2018 a las 17:42

Referencias:

- 1) Fecha de Inscripción: 11 de Enero de 2018 a las 17:35; Nro. Inscripción: 525; Fecha de Repertorio: 5 de Enero de 2018 a las 12:30; Nro. Repertorio: 2018001492; Libro: PROPIEDAD
- 2) 09/08/2017-PO-64599f-21051i-62887r
- 3) 15/12/2015-PRO-114775-44269-113301r
- 4) 26/10/2015-PRO-97668-37880-97301r
- 5) 05/08/2015-PRO-72108f-27784i-72320r

Tarjetas::T00000568421;

Matriculas::0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 351-UERB-2018, de ocho de marzo del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE situado en la parroquia POMASQUI, de este cantón.- Con matrícula número POMAS0012653.-

2.- PROPIETARIO(S):

- 1) RAFAEL PROAÑO CACHIMUEL, CASADO con MARIA ANTONIA CACOANGO GUALACATA
- 2) CARLOS FERNANDO PAVÓN PABÓN, soltero
- 3) IRMA MELANIA SUASNAVAS LEIVA, casada, por sus propios derechos, disuelta de la sociedad conyugal mediante sentencia dictada por la UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA el 10 de Abril del 2015, debidamente marginada el 13 de Mayo del 2015.-
- 4) Los cónyuges RIGOBERTO BACILIO MACAS VALAREZO y MELANIA CECILIA JIMENEZ TENESACA.-
- 5) ANGEL SERAFIN NARANJO GRANDA DE ESTADO CIVIL CASADO, CON SUSANA FABIOLA CHILQUINGA SALGUERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL; POR SUS PROPIOS DERECHOS Y ESTIPULANDO EN FAVOR DE NELSON RUFINO ENRÍQUEZ CATUPAMBA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA SANTACRUZ PAVON MARIA AURORA, CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (derechos y acciones sobrantes); SONGOR GRANDA WILIAN ANTONIO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA CARMEN DIANA VARELA LOOR; ENRIQUEZ



SANTACRUZ MAYRA NATALI DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR JUAN CARLOS LARA ARCE; GUERRERO SOLORZANO PEDRO ANTONIO DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO; MERA TAMAYO NELSON AUGUSTO DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO; HIDALGO HEREDIA JAIME GUSTAVO DE ESTADO CIVIL SOLTERO; SILVA SILVA CLARA NINFA DE ESTADO CIVIL CASADA CON SEGUNDO M. UZHCA AMENDAÑO ENRIQUEZ SANTACRUZ LIDIA TERESA DE ESTADO CIVIL SOLTERA; OCHOA ROBLES HECTOR POLIVIO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA MARIA MONCERRATE RODRIGUEZ SANTANA, ZAMBRANO CAMPO JACINTO RAMÓN DE ESTADO CIVIL SOLTERO, NAZARENO CHAVEZ FELICITA TEOLINDA DE ESTADO CIVIL SOLTERA, SUSNAVAS CAIZA MARIANA DE JESUS DE ESTADO CIVIL VIUDA; LANDASURI CUERO YANILE DE ESTADO CIVIL SOLTERA; ULCUANGO SERRANO ELBA ROCIO DE ESTADO CIVIL SOLTERA, SUASNAVAS LEIVA LIDIA VIVIANA DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA.; GUAJAN GUAJAN DIEGO FERNANDO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA MARIA LUCIA PUPIALES SANDOVAL; VINUEZA VERDESOTO JUAN CARLOS DE ESTADO CIVIL SOLTERO; ZUMBA ZUMBA MARIA, ELISA DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA; GUARANDA VILELA RONAL ANTONIO DE ESTADO CIVIL SOLTERO; TAPIA DIAZ JUAN CARLOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERO; OÑA OÑA RICARDO VINICIO DE ESTADO CIVIL SOLTERO; COLLAGUAZO OÑA ALIPIO BERNARDO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA MARIA DOLORES ARCOS; YACELGA GUITARRA JOSE LUIS DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA DORA PATRICIA REASCOS ORTIZ; SOPALO IMBAQUINGO SEGUNDO ANIBAL DE ESTADO CIVIL SOLTERO; ARMIJOS GONZALEZ VERÓNICA ROCIO DE ESTADO CIVIL SOLTERA; VALDEZ ZAMBRANO YHEINY DOLORES DE ESTADO CIVIL SOLTERA; GAMEOY LASINQUIZA MARIA ALICIA DE ESTADO CIVIL VIUDA; BARGAS CAISA LAURA BEATRIZ DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR MARIANO GUAMANGALLO SANGUCHO; OBREGON PAVON ALEXANDRA VERONICA DE ESTADO CIVIL SOLTERA PADILLA CHALA MARIA ELENA DE ESTADO CIVIL VIUDA; NAVARRETE ROSA DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR JOSE AURELIO JUELA JADAN AIGAJE ACERO MARIA TERESA DE ESTADO CIVIL SOLTERA; PAVON LARA SEGUNDO RICARDO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA OLGA MARIA DECLESITA TORRES ARCE; REASCOS ORTIZ MARIANA DE JESUS DE ESTADO CIVIL SOLTERA; MORILLO, NARANJO JORGE VINICIO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA FANNY MARGARITA ENCALADA IBARRA; IMBAQUINGO LAGOS FLORESMIRO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA FLORENCIA CLEOTILDE OÑA; CARRION MACAS LUCIA CARMEN DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA; JIMENEZ TENESACA NANCY YANE DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR JOSE AUGUSTO JIMENEZ ROMERO; CABRERA MACIAS RAUL VICENTE DE ESTADO CIVIL SOLTERA; CORTEZ CHAVEZ JENNY GISELA DE ESTADO CIVIL SOLTERA; NAVAS PILCA CRISTIAN RODOLFO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA PAOLA ELISABETH VARGAS GUASGUA; NAULA VILLALOBOS PEDRO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA MARIA ELENA TENESACA GUACHO; CARRION MACAS MERCEDES DE ESTADO CIVIL SOLTERA; DELGADO SANTACRUZ WALTER ANDRES DE ESTADO CIVIL SOLTERO; BORJA LARA JULIO OSWALDO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA NANCY MARTA CECILIA CHALA CARCELEN; ANANGONO CONGO MARIA AZUCENA LUDGARDA DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA; GONZALEZ BONILLA EFRAIN FRANCISCO DE ESTADO CIVIL SOLTERO; PACA BARBERO LUIS EFRAIN DE ESTADO CIVIL SOLTERO; CARVAJAL FRANKLIN DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA CLARA LUZ IMBAQUINGO; SOLANO PATIÑO MAYRA ELISABETH DE ESTADO CIVIL SOLTERA, PACA BARBERO FABIAN DE ESTADO CIVIL SOLTERO, YANEZ GONZALEZ PAUL ALBERTO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA MAGALY M. RUEDA PADILLA, SUAREZ PIGUAVE JULIO OLGER, DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA ADRIANA GABRIELA NAVAS PILCA, ESPIN ESPINBECLER NOHELIA DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR JORGE PATRICIO NAVAS PILCA; CHULDE SUAREZ POLIBIO HERNAN DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA CARMEN ROSARIO GOMEZ QUISHPE; TORRES ARCE NARCISA CECILIA DE ESTADO CIVIL VIUDA; QUINCHIGUANGO FARINAÑO, ALIPIO ALBERTO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA RUTH CATALINA FLORES FLORES; LIMA SACA SEGUNDO FLORENTINO DE ESTADO CIVIL VIUDO; ACUÑA SARABIA CLARA LICEÑA DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR EDGAR PATRICIO MOLINA RIVERA CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL; COLLAGUAZO OÑA WILSON ANIBAL DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO; GUATAPIA CHASI ALICIA OBDULIA DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA; NARANJO GUASGUA ALEJANDRO PATRICIO DE ESTADO - CIVIL CASADO CON LA SEÑORA JANETH CONSUELO MORALES, PIEDRA PADILLA CHALA DEOGENES SALOMON DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA MARIANITA DEL CARMEN CARCELEN; MIRANDA MADRID LIBORIO ARISTIDES DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA MADRID PISCO SHIRLEY MIRELLE; NARANJO CHILQUIINGA CRISTINA MARIBEL DE ESTADO CIVIL SOLTERA; NARANJO CHILQUIINGA PATRICIO JAVIER DE ESTADO CIVIL SOLTERO: EL INMUEBLE, SITUADO EN LA PARROQUIA POMASQUI, DE ESTE CANTÓN.- CON ESTOS ANTECEDENTES PARA EFECTOS DE UNA PARTICIÓN FUTURA, LOS SESENTA COMPRADORES RECIBIRÁN UN PORCENTAJE DEL UNO COMA DOS TRES CUATRO CINCO SEIS SIETE NUEVE POR CIENTO (1,2345679%), SALVO EL CADO DE LOS SEÑORES ENRIQUEZ CATUPAMBA NELSON RUFINO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA MARIA AURORA SANTACRUZ PAVON , CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL RECIBIRÁ SEIS COMA SIETE DOS DOS OCHO TRES NUEVE CINCO UNO POR CIENTO (6,17283951%) (derechos y acciones sobrantes), NARANJO GRANDA ANGEL SERAFIN DE ESTADO CIVIL CASADO CON SUSANA FABIOLA CHILQUIINGA SALGUERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL RECIBIRÁ SIETE COMA CUATRO CERO SIETE CUATRO SIETE CUATRO POR CIENTO (7,4074074%); ZUMBA ZUMBA MARIA ELISA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA RECIBIRÁ TRES COMA SIETE CERO TRES SIETE CERO TRES SIETE POR CIENTO (3,7037037%), SUANAVAS LEIVA LIDIA VIVIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA RECIBIRÁ EL DOS COMA CUATRO SEIS NUEVE UNO TRES CINCO OCHO POR CIENTO (2,4691358%), NAULA VILLALOBOS PEDRO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA MARIA ELENA TENESACA GUACHO RECIBIRÁ EL DOS COMA CUATRO SEIS NUEVE UNO TRES CINCO OCHO POR CIENTO (2,4691358%), PACA BARBERO FABIAN, DE ESTADO CIVIL SOLTERO RECIBIRÁ EL DOS COMA CUATRO SEIS NUEVE UNO TRES CINCO OCHO POR CIENTO (2,4691358) BORJA LARA JULIO OSWALDO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA NANSY MARIA CECILIA CHALA CARCELEN RECIBIRÁ EL DOS COMA CUATRO SEIS NUEVE UNO TRES CINCO OCHO POR CIENTO (2,4691358%), NARANJO CHILQUIINGA PATRICIO JAVIER DE ESTADO CIVIL SOLTERO RECIBIRÁ EL DOS COMA CUATRO SEIS NUEVE UNO TRES CINCO OCHO POR CIENTO (2,4691358%)

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: 1).- IRMA MELANIA SUASNAVAS LEIVA, casada, por sus propios derechos, disuelta de la sociedad conyugal, el uno coma dos tres cuatro cinco seis siete nueve por ciento (1,2345679%) de derechos y acciones, adquiridos por compra a la señora Lidia Viviana Suasnavas Leiva divorciada, según consta de la escritura pública otorgada el veinte y cinco de noviembre del dos mil quince, ante el Notario Suplente Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Jesus Ermel Yanez Andrade, inscrita el QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-- *** Aclaratoria según escritura pública ACLARATORIA otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario TRIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, inscrita el veinte y cuatro de agosto de dos mil dieciséis, mediante la cual la VENDEDORA es propietaria del dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho (2,4691358) por ciento de derechos y acciones, y que vende únicamente el uno coma dos tres cuatro cinco seis siete nueve (1,2345679), reservándose el otro uno punto dos tres cuatro cinco seis siete nueve (1,2345679). La compradora que se subroga íntegramente en la servidumbre a favor de INECEL que pesa sobre el predio general en el cual se hallan fincados los derechos y acciones materia de la venta, en la parte proporcional que le corresponde.



Se aclara que las obras de infraestructura que se realicen en el sector y en el lote general, corren de cuenta de la COMPRADORA y nada tiene que reclamar a la VENDEDORA por este concepto y que para el caso de una partición futura contando con el permiso que otorga el Municipio de Quito, luego de entregar las áreas verdes, el área de calles y el área de protección de las torres de alta tensión de INECEL, tendrá derecho al porcentaje de derechos y acciones comprados.

2).- Los cónyuges Rigoberto Bacilio Macas Valarezo Y Melania Cecilia Jimenez Tenesaca, el uno coma dos tres cuatro cinco seis siete nueve por ciento de los derechos y acciones, por compra al señor Raúl Vicente Cabrera Macias soltero, según consta de la escritura pública otorgada el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, inscrita el VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-- 3.- Por compra realizada a los señores SEGUNDO PEDRO SALGUERO VASQUEZ, SEGUNDO SANTIAGO SALGUERO VASQUEZ, MARIA CARMEN SALGUERO VASQUEZ, MARIA INES SALGUERO VASQUEZ, según consta de la escritura pública otorgada el catorce de julio del dos mil quince, ante el Notario Trigésimo cuarto del cantón Quito, Doctor. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, inscrita el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.- Antecedentes.- Los menores SEGUNDO SANTIAGO, MARIA INES, MARIA CARMEN Y SEGUNDO PEDRO SALGUERO, adquirieron el INMUEBLE situado en la parroquia POMASQUI de este cantón, mediante compra a Virgilio Alarcón, según consta de la escritura otorgada el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor Daniel B. Hidaigo, inscrita el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.- **** Y aclaratoria según RESOLUCIÓN No. 155-2017 de fecha DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE emitida por el señor Francisco José Pachano Ordoñez, en calidad de Director Metropolitano de Catastro, la misma que ha sido debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Cuarta del cantón Quito, a cargo del Doctor Jorge Isaac Valarezo Guerrero, con fecha DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, mediante la cual se RESUELVE Rectificar la superficie del predio No. 5559671, clave catastral 1421301001, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 43097,13m2, inscrita el diecisiete de julio de dos mil diecisiete. R. 55745

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 398 número 537 del Registro de Hipotecas de primera clase bajo repertorio numero 10613 y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, se me cita con el auto dictado por la delegación de la Gerencia General del instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL), mediante la cual se decreta la ocupación del predio de propiedad de de la señora María viuda de Vásquez ubicado en la parroquia Pomasqui de este Cantón adquirido por título inscrito de diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro; gravamen que circunscribe sobre una parte del Predio por la ocupación de la torre de instalación de las líneas eléctricas de Propiedad de INECEL, dentro de los siguientes linderos Norte, María Castellanos; Sur, Segundo Paglio; Este, Camino público y Santiago Salguero; Oeste, Quebrada tajama del predio.-- A fojas 26, número 72, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y ocho y con fecha quince de enero de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrito el Oficio número 3568-JQPP-96, de diciembre veinte y tres de mil novecientos noventa y seis, enviado por el señor Juez Quinto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 293-94, que sigue esa Judicatura en contra de CARLOS LARA (puede tratarse de un homónimo) y otra, por tenencia de drogas, se dispone el EMBARGO de los bienes de los sindicados, por la cantidad de sesenta salarios mínimos vitales generales.-- A fojas 457, número 1339, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrito el Oficio número 2351-JSPP-963-93, de agosto diez y nueve del mismo año, enviado por el señor Juez Segundo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal 2458-95, que sigue esa Judicatura en contra de CARLOS LARA (puede tratarse de un homónimo), por tenencia ilícita de marihuana, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del sindicado por el valor de quinientos mil sucres.- También se hace constar que no está hipotecado.- - A fojas 427 número 629 rep. 31837 del Registro de Prohibiciones de enajenar y con fecha CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, a las DIEZ horas, y TREINTA Y OCHO minutos, se me presentó el oficio No 796-2001-JDTPP, de junio cuatro del año dos mil uno, enviado por el señor Juez DECIMO TERCERO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio de PENAL, número 571-95-NRS, cuya copia certificada se adjunta en una foja, que sigue esa judicatura, en contra de JORGE MURILLO Y JULIO SUAREZ, por peculado, se dispone el embargo de los bienes de los sindicados.- - A fojas 4682 número 1409 del Registro de Prohibiciones rep. 64894 y con fecha TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, a las NUEVE horas, y CATORCE minutos, se me presento el Oficio Nro 2013-2005-J7PP, de octubre doce del dos mil cinco, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez SEPTIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No 185-2005, que sigue esa judicatura, en contra de DILON EMILIO LUJANO SANTOS, JULIO CESAR VERDUGA CORDOVA O CORDOVA VERDUGA, HENRY DE JESUS ESPINOZA RIOFRIO, LUIS GONZALO PALMA CORDOVA, CRISTIAN RONALD ARIAS COELLO Y JOSE AUGUSTO JIMENEZ ROMERO, por delito de robo, se dispone el Embargo de bienes de los imputados.- No está hipotecado.- - También se hace constar lo que dice en el objeto del contrato: "Con estos antecedentes para efectos de una partición futura, los sesenta compradores recibirán un porcentaje del uno coma dos tres cuatro cinco seis siete nueve por ciento (1,2345679%), salvo el caso de los señores ENRIQUEZ CATUPAMBA NELSON RUFINO, de estado civil casado con la señora MARIA AURORA SANTACRUZ PAVON , con disolución de la sociedad conyugal recibirá seis coma siete dos dos ocho tres nueve cinco uno por ciento (6,7283951%) (derechos y acciones sobrantes), NARANJO GRANDA ANGEL SERAFIN de estado civil casado con SUSANA FABIOLA CHILQUINGA SALGUERO con disolución de la sociedad conyugal recibirá siete coma cuatro cero siete cuatro siete cuatro por ciento (7,4074074%); ZUMBA ZUMBA MARIA ELISA, de estado civil divorciada recibirá tres coma siete cero tres siete por ciento (3,7037037%), SUANAVAS LEIVA LIDIA VIVIANA, de estado civil divorciada recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%) (Quien vendió derechos y acciones), NAULA VILLALOBOS PEDRO, de estado civil casado con la señora MARIA ELENA TENESACA GUACHO recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%), PACA BARBERO FABIAN, de estado civil soltero recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2, 4691358); BORJA LARA JULIO OSWALDO de estado civil casado con la señora NANSY MARIA CECILIA CHALA CARCELEN recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2, 4691358%), NARANJO CHILQUINGA PATRICIO JAVIER, de estado civil soltero recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%) con matrícula número POMAS0012653."- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EMITE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 486 DE LA COOTAD .--

Responsable: NSCS



Página 4

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO

ALCALDÍA

Fecha: 2018-07-13 11:08

No. 668541

INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD*DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1706566039
 Nombre o razón social: NARANJO GRANDA ANGEL SERAFIN Y OTROS

DATOS DEL PREDIO

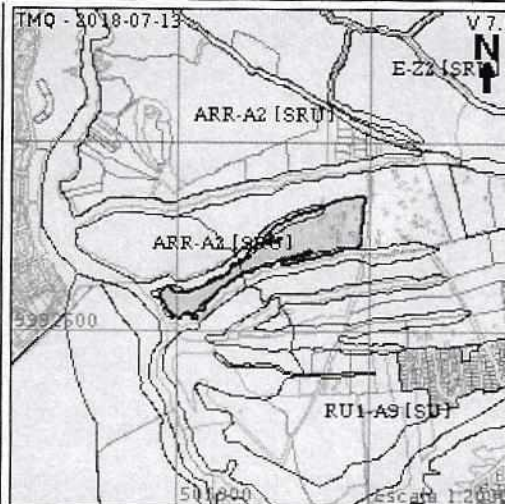
Número de predio: 5559671
 Geo clave: 170108550093002111
 Clave catastral anterior: 14213 01 001 000 000 000
 En derechos y acciones: SI

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 1729.62 m2
 Área de construcción abierta: 0.00 m2
 Área bruta total de construcción: 1729.62 m2

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 50000.00 m2
 Área gráfica: 43097.13 m2
 Frente total: 138.94 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 5000.00 m2 [SU]
 Zona Metropolitana: CALDERON
 Parroquia: CALDERÓN
 Barrio/Sector: EL COMIN
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Calderón
 Aplica a incremento de pisos:

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****CALLES**

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	PIO XII	0		
IRM	VIA A POMASQUI-ESTE	16	a 8.00 mtrs del eje devia	
IRM	VIA RED DE ALTA TENSION	30	a 15.00 mtrs del eje	
IRM	VIA A SANJUAN-OESTE	16	a 8.00m del ejed evia	

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: A9 (A1003-35)

Lote mínimo: 1000 m2

Frente mínimo: 20 m

COS total: 105 %

COS en planta baja: 35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35)

Lote mínimo: 1000 m2

Frente mínimo: 20 m

COS total: 70 %

COS en planta baja: 35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)

Lote mínimo: 0 m2

Frente mínimo: 0 m

COS total: 0 %

PISOS

Altura: 0 m

Número de pisos: 0

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 0 m

Entre bloques: 0 m



COS en planta baja: 0 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

Factibilidad de servicios básicos: SI

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)

Lote mínimo: 0 m²

Frente mínimo: 0 m

COS total: 0 %

COS en planta baja: 0 %

PISOS

Altura: 0 m

Número de pisos: 0

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 0 m

Entre bloques: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
GUALO-POMASQUI (138 kv) [Retiro:15.00m del eje]	ESPECIAL		15.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por CELEC.
S/E 19 COTOCOLLAO - S/E POMASQUI (138 kv) [Retiro:15.00m del eje]	ESPECIAL		15.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.
QUEBRADA RELLENA	QUEBRADA RELLENA			El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por una entidad competente.
VICENTINA-POMASQUI (138 kv) [Retiro:15.00m del eje]	ESPECIAL		15.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por CELEC.
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			El lote se encuentra en zona de quebrada abierta. No se permite edificar en esta zona.
S/E 14 GUALO - S/E POMASQUI (138 kv) [Retiro:15.00m del eje]	ESPECIAL		15.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.
S/E 57 POMASQUI - S/E POMASQUI (138 kv) [Retiro:15.00m del eje]	ESPECIAL		15.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LAS VIAS.....EL COMIN-SANTA CLARA DE POMASQUI

SOLICITARA EL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA ART 117 ORDENANZA 0172 EN LA DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

INFORME D E REGULACION PARA LA TOTALIDAD DEL PREDIO-100% DERECHOS YACCIONES

calle pio xii no corresponde al predio solucionara en jefatura d e avaluos y catastros d e adm-azca

DELIMITACION DE ZONIFICACIONES EN LA SECRETARIA D E TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA

AFECTACION POR REGULACION VIAL S E SUJETRA AINFORME D E REPLANTEO VIAL...RVD112-2016-111466..05/08/2016

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

- *Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2018

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:	29/08/2017	[Firma]
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:	CON OBSERVACIONES 29/08/2017 [Firma]	

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por las Comisiones de Uso de Suelo; y, Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- La Abg. Karina Subía Dávalos, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", mediante oficio No. UERB-978-2016 de 29 de julio de 2016, a fojas 138 del expediente, remite a la Comisión de Ordenamiento Territorial el expediente íntegro No. 199-C, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita- Segunda Etapa", ubicado en la parroquia de Calderón, para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

1.2.- Las Comisiones de Uso de Suelo; y, de Ordenamiento Territorial en sesión conjunta de 06 de febrero de 2017, analizaron la petición de la Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", para el cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado mencionado en el numeral anterior y la aprobación de la Ordenanza correspondiente.

1.3.- Con fecha 17 de febrero de 2017, la Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Ordenamiento Territorial realiza inspección al lugar donde se encuentra ubicado el barrio Santa Teresita Segunda Etapa.

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

2.1. Mediante Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N° 001-UERB-AZCA-SOLT-2016, a fojas 118-131 del expediente, suscrito por el Sr. Luis Villamil, Responsable Socio organizativo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, de la Administración Zonal Calderón, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...)

Cambio de Zonificación	APLICA (SI-NO)	Zonificación	D3(D203-80)
		Lote Mínimo	200 m ²
	SI	Formas de Ocupación	(D) Sobre Línea de Fábrica
		Uso Principal del suelo:	(R2) Residencia media densidad

2.2. Mediante Informe Técnico N° 55-AT-DMGR-2015, adjunto al oficio No. 357-DMGR-2015, de 28 de mayo de 2015, a fojas 18 del expediente, el Msc. Alejandro Terán, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, emite su informe técnico, el cual señala lo siguiente:

"(...) La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC Santa Teresita de la Parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

De acuerdo a las construcciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Alto Mitigable** en un 60% y de **Muy Alto Mitigable** en un 40% frente a movimientos en masa.

Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC Santa Teresita de la Parroquia Calderón, presenta un nivel de riesgo **Moderado**.

Finalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC Santa Teresita de la Parroquia Calderón, presenta un nivel de riesgo **Bajo**.

La calificación de la evaluación de la condición de riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC. (...)"

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

Las Comisiones de Uso de Suelo; y Ordenamiento Territorial, luego de analizar el expediente en sesión conjunta realizada el 06 de febrero de 2017, con fundamento en los artículos 57, literales a) y x), 87 literales a) y v), 322 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y

Gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza por el cual se conoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita Segunda-Etapa", ubicado en la Parroquia de Calderón a favor de sus copropietarios; y, asigne a los lotes fraccionados de dicho asentamiento el cambio de zonificación a D3(D203-80), lote mínimo de 200m², (D) sobre la línea de fábrica, y uso de suelo principal (UR2) Urbano Residencial 2 y (RR1) Residencial Rural 1, por disposición de la Comisión de Uso de Suelo; manteniendo las respectivas clasificaciones de suelo Urbano y Rural. Se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, condicionado a una futura inspección; y, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio N° 001-UERB-AZCA-SOLT-2016 de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"; y, de las recomendaciones de riesgo constantes en el informe N° 55-AT-DMGR-2015, adjunto al oficio No. 357-DMGR-2015 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; dejando constancia que el presente informe también se emite en concordancia con el Plan de Uso y Ocupación del Suelo aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No 127, sancionada el 25 de julio de 2016; y, que la responsabilidad por la estructura sismoresistente de las edificaciones presentes y futuras, así como la ejecución de las obras de mitigación serán de exclusiva responsabilidad de los moradores del barrio, quienes de manera individual o a través de sus representantes deberán obtener la validación del estudio de suelos por parte de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad previo a continuar con el trámite de regularización.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,


Abg. Sergio Garnica Ortiz
**Presidente de la Comisión
de Uso de Suelo**


Sra. Ivone Von Lippke
**Presidenta de la Comisión
de Ordenamiento Territorial**


Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Dra. Renata Moreno
Concejala Metropolitana


Abg. Eduardo del Pozo
Concejal Metropolitano


Dr. Mario Granda
Concejal Metropolitano

Secretaría General del Concejo			
Elaborado por:	Abg. Yessenia Venegas	Asesora Legal de la Secretaría	Fecha: 10-02-2017
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión	
Revisado por:	Abg. Jaime Morán Paredes	Prosecretario del Concejo	

(2016-113124)



ACTA DE INSPECCIÓN A LOS BARRIOS SANTA TERESITA ETAPA 1 Y SANTA TERESITA ETAPA 2

El día de hoy viernes 17 de febrero de 2017, siendo las 19h40, en las inmediaciones de las calles Pio XII y Carlos Mantilla del sector de San Juan de Calderón de la Administración Zonal Calderón, nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica; Arq. Elizabeth Ortiz e Ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Pltg. José Ortiz por el Despacho del Concejal Eduardo Del Pozo; Drs. Xavier Pinto y Xavier Aguinaga y Pltg. Sebastián Salazar por el Despacho de la Concejala Ivone Von Lippke; Arqs. Juan Pazmiño y Washington Martínez por la Administración Zonal Calderón; Ing. Marco Manobanda por la Secretaría de Seguridad; Lcda. Gabriela Bautista y Dr. Alvaro Fiallos por el despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión Conjunta integrada por la Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesiones de 6 y 8 de febrero de 2017. También concurren los señores Nelson Enríquez (Presidente del Barrio), Fabián Paca, Serafín Naranjo, Clara Acuña y unas ocho personas por parte de los moradores del lugar. Se deja constancia de la ausencia de Procuraduría Metropolitana a pesar de haber sido notificada oportunamente para la diligencia de inspección.

Desde este punto nos trasladamos unos 400m hacia el occidente (-0.064694, -78.438367) hasta la intersección de la proyección de la calle Pio XII con la vía a Pomasquí, en este lugar el Concejal Sergio Garnica da la bienvenida a los presentes y solicita que el delegado de la Secretaría de Seguridad informe sobre la situación del barrio Santa Teresita Etapas 1 y 2, a lo que el Ing. Marco Manobanda señala que en todo el sector se requiere un estudio geotectónico para poder conocer la verdadera capacidad portante del suelo, lo que a su vez permitirá saber si es procedente asignar una zonificación de dos o hasta cuatro pisos, también señala que los cortes del talud que se observan se replicarán casi en todo el barrio y que requerirán de muros de contención.

El Concejal Garnica pregunta quién será el encargado de la ejecución y financiamiento de las obras porque su importe podría ser tan caro como adquirir nuevos terrenos de mejores condiciones de estabilidad. El Dr. Xavier Aguinaga expresa, en lo principal, que los proyectos de ordenanzas de este barrio señalan que las obras serán ejecutadas por el barrio hasta en un año plazo y a prorrata de lo que a cada propietario corresponda. El delegado de la Unidad Regula Tu Barrio manifiesta que la primera ocasión en que tuvo lugar la mesa de trabajo no se suscribió dicho instrumento porque no se habían realizado las perforaciones para determinar la capacidad portante del suelo pero que eso fue superado con la orden de realizar dichas pruebas. El Dr. Aguinaga solicita nuevamente la palabra y expresa que solo cuando el riesgo es mitigable se aprueba un barrio por lo que sugiere que aparte de la realización de la obra también se efectúe el seguimiento de su cumplimiento y que en todo caso la inspección sería para determinar las obras que deberán ejecutarse.

El Concejal Garnica manifiesta que en principio todo riesgo es mitigable pero que la mitigación depende del costo de inversión que se deba realizar y que la inspección tiene como objetivo determinar la realidad del entorno donde se aprobará un barrio, más no señalar determinadas obras pues aquellas corresponde precisar a los órganos técnicos.

Solicita la palabra el señor Nelson Enríquez, Presidente del sector, quien solicita se les asigne dos pisos de altura de edificación en la parte baja de los terrenos y en las partes altas tres ya que cada propietario está dispuesto a invertir a su costo la obras para garantizar la estabilidad de sus respectivos terrenos. También interviene la señora Clara Acuña para precisar que la responsabilidad de la estabilidad del suelo corresponde a cada dueño y señala que en algunos casos ya tienen construidos los muros de contención, además indica que ya tiene pagado el

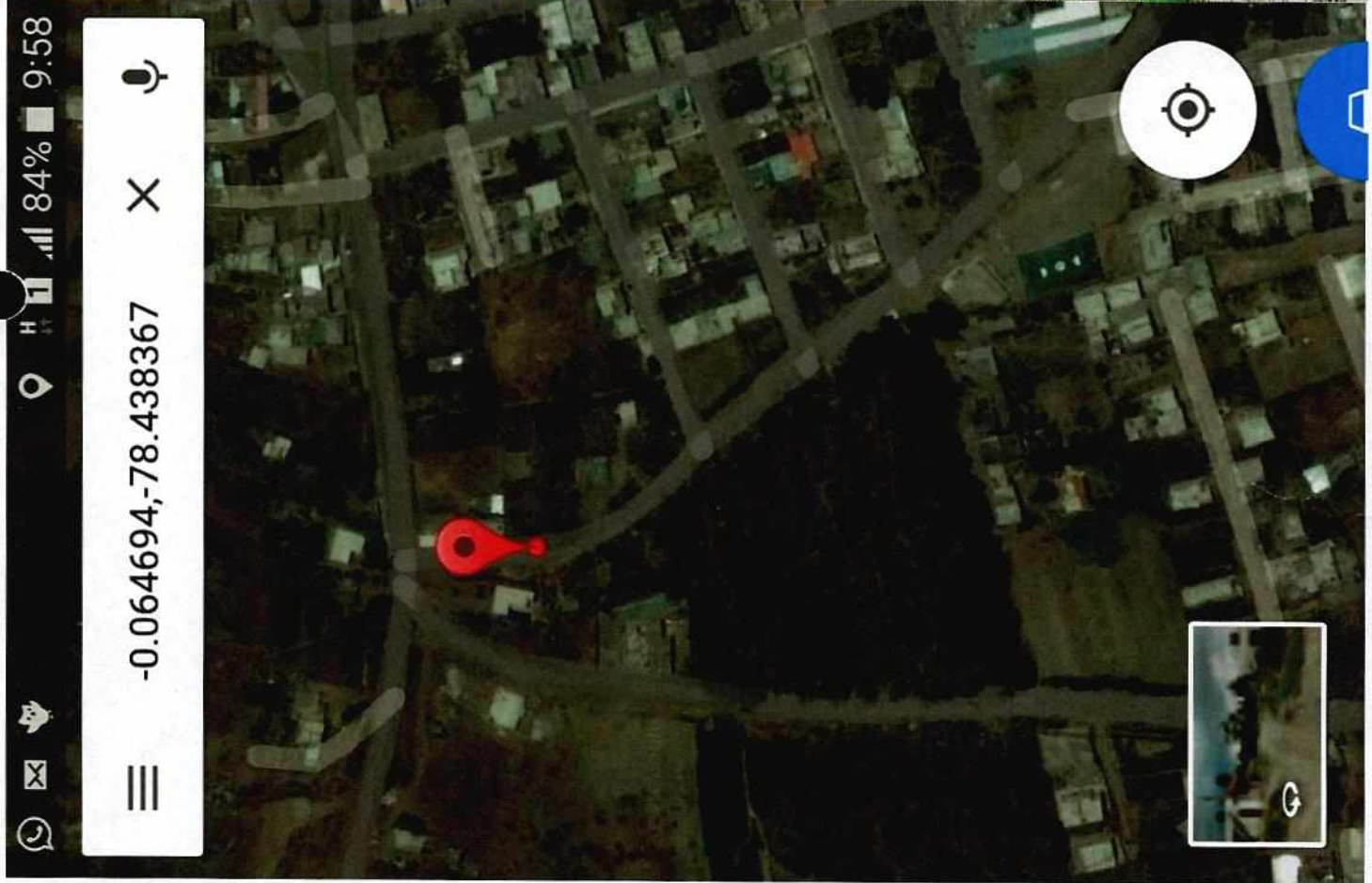
proyecto de energía eléctrica y el estudio del agua potable y que el barrio se encargará del resto de obras.

El Ing. Marco Manobanda solicita que el estudio de mecánica de suelos no se realice en forma individual por cada propietario porque esto encarecerá los costos y sugiere que el barrio se junte para realizar un solo estudio integral que cubra todo el sector para que sea validado por la Secretaría de Seguridad. En este mismo sentido el delegado de la Administración Zonal expresa que vista la calidad de suelo es recomendable el trabajo de cimentación granular para garantizar la estabilidad.

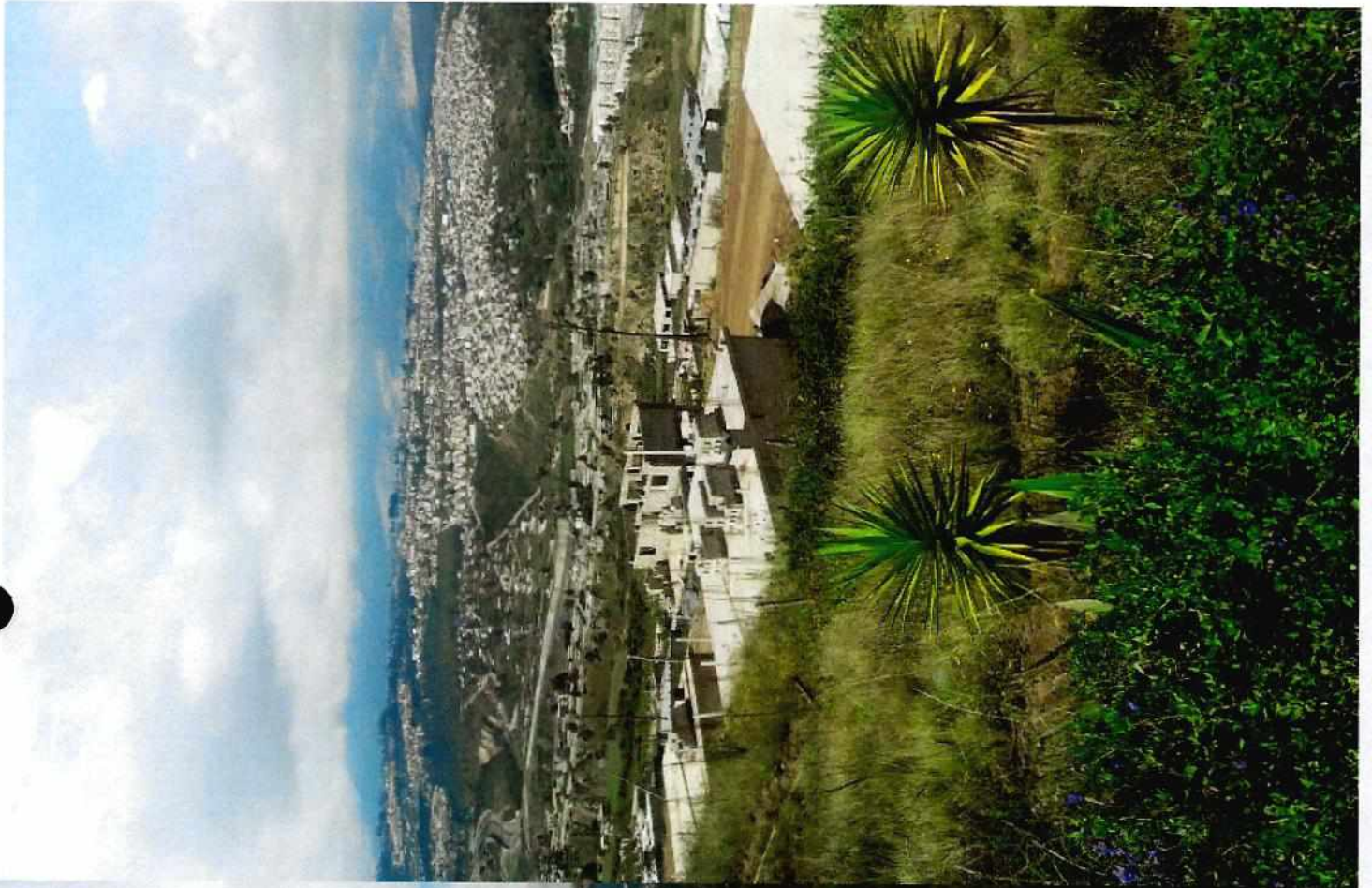
El Concejal Sergio Garnica señala que una vez conocido el caso in situ será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



Dr. Alvaro Fiallos
Secretario Ad-Hoc



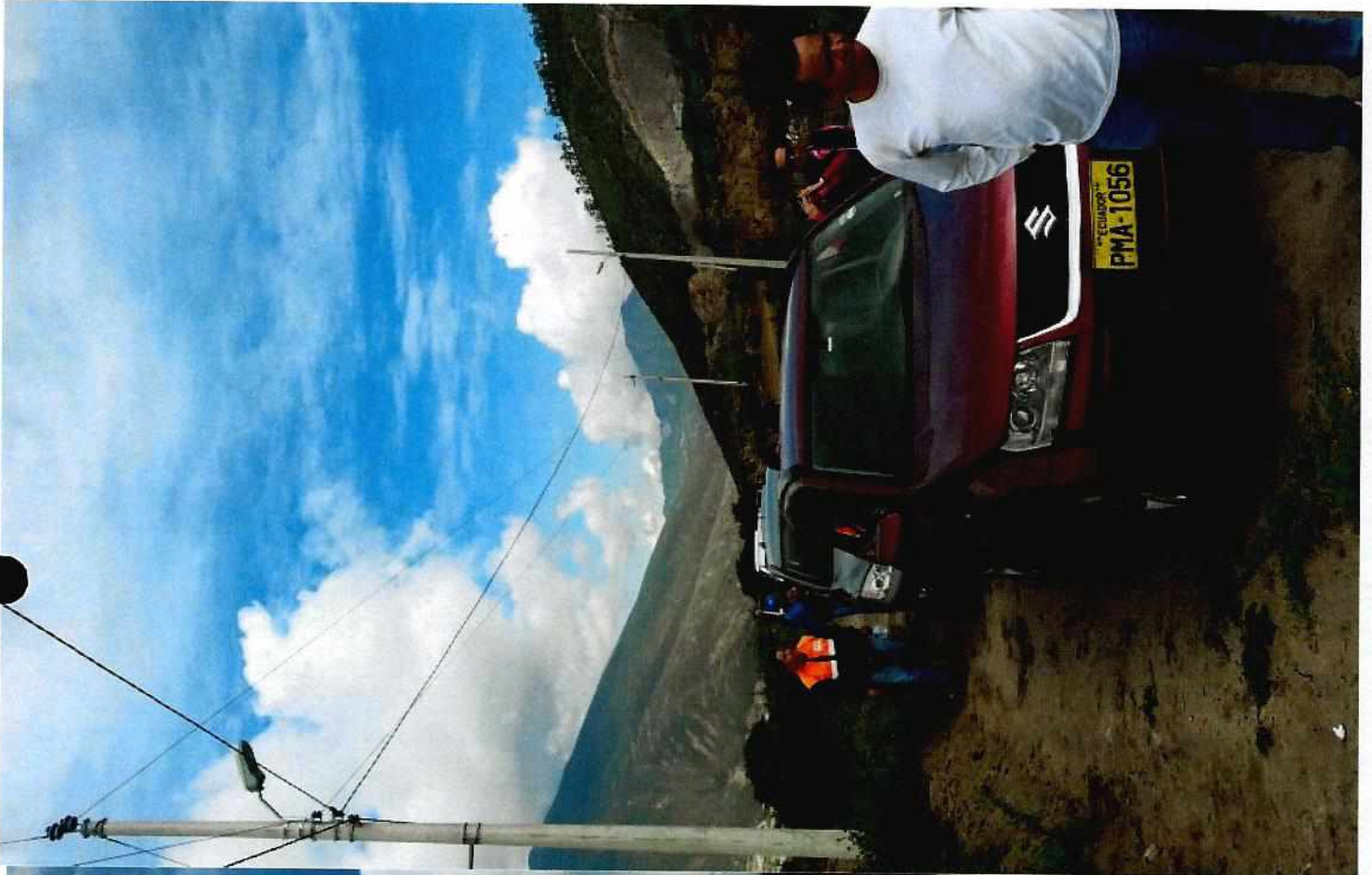
149
Gesto concreto
5 veces



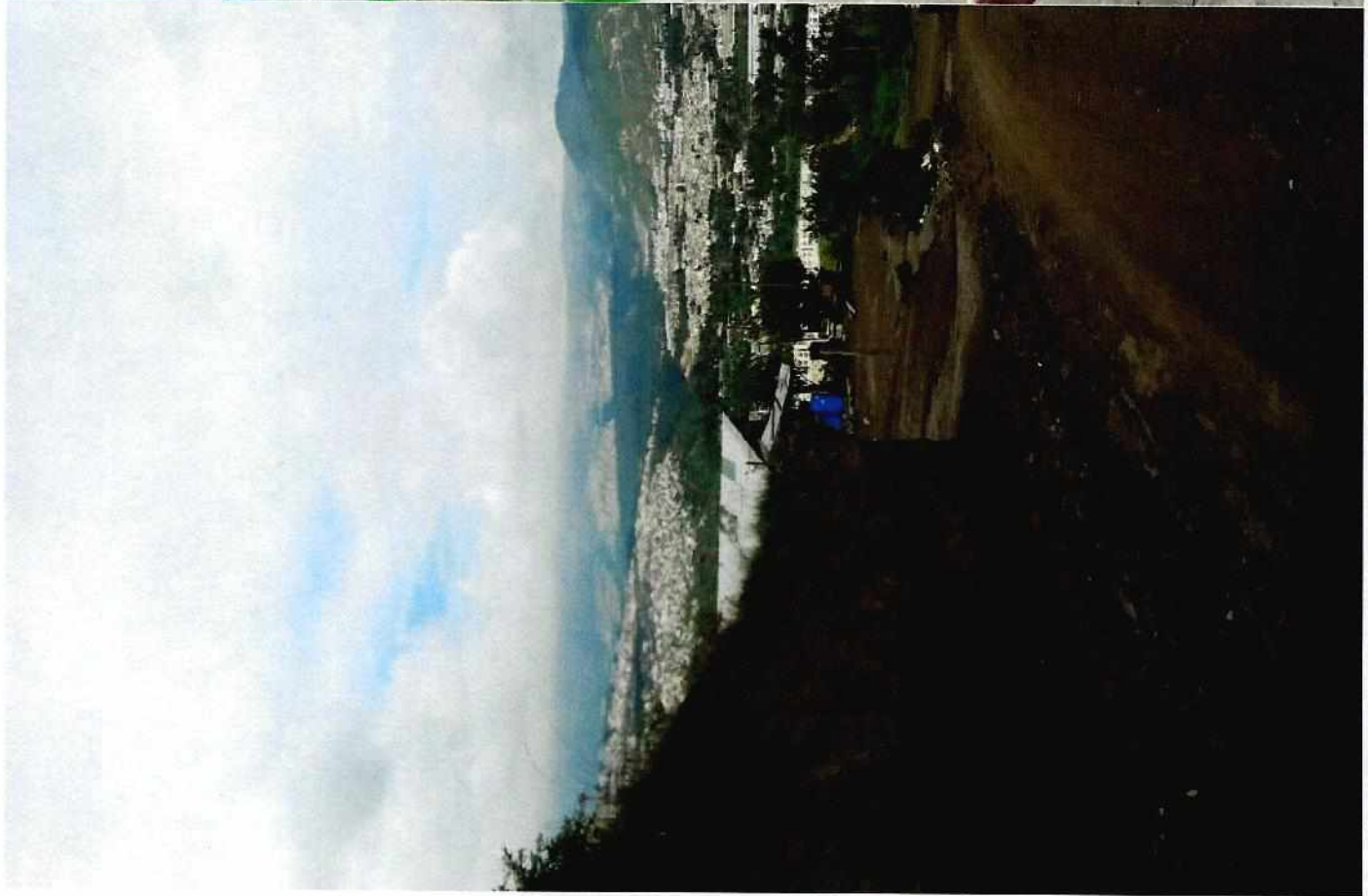
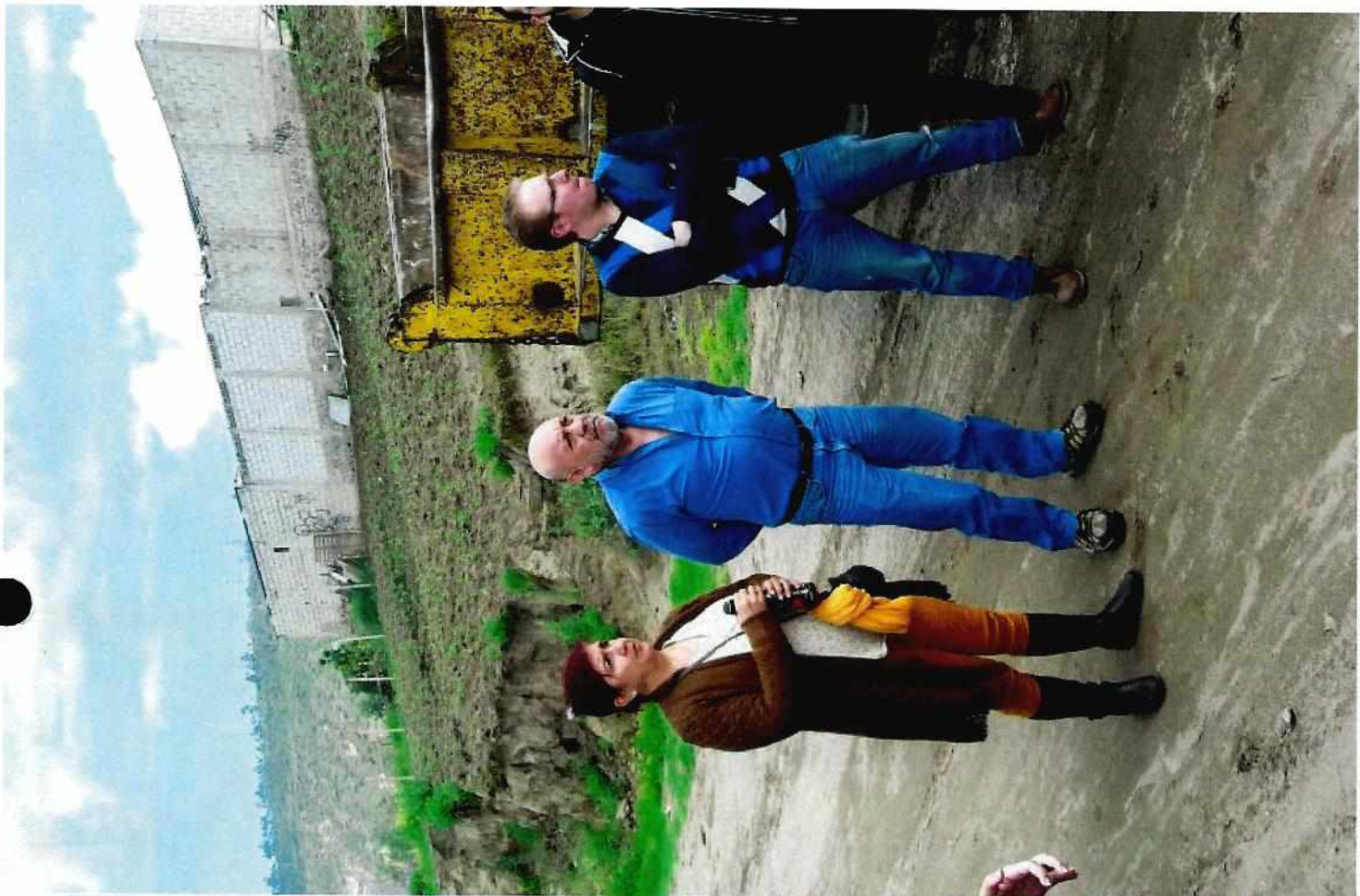


147
crisno cometa
= qinta





145
Ciento cuarenta
y cinco









Comisión

QUITO
ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA:	23 AGO 2016 12:46
QUITO	TR
ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA:	11 carpetas

Quito, 22 AGO. 2016

Oficio No. **A** 0204

2016-113124

Señorita
María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Presente


Ref. Proyectos de Ordenanza para reconocer
y aprobar asentamientos de hecho y consolidados

De mi consideración:

Me refiero a los Oficios No. UERB-972-2016, de 29 de julio de 2016; UERB-973-2016, de 29 de julio de 2016; UERB-974-2016, de 29 de julio de 2016; UERB-975, de 29 de julio de 2016; UERB-976-2016, de 29 de julio de 2016; UERB-977-2016, de agosto 02 de 2016; UERB-978-2016, de 29 de julio de 2016; UERB-979-2016, de 29 de julio de 2016; UERB-980-2016, de 29 de julio de 2016; y, UERB-646-2016, de 1 de agosto de 2016, suscritos por la Abogada Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, por los que remite sendos proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente Pasaje Uno"; Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Teresita Primera Etapa"; Barrio "El Muelle Segunda Etapa"; "Valle de San Juan Tercera Etapa"; Comité Pro Mejoras del Barrio "Niztares de San Juan"; Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente de Calderón"; Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita Segunda Etapa"; "Díaz"; y, Comité Central Pro Mejoras del "Barrio Bellavista Cuarta Etapa"; Comité Pro Mejoras del Barrio "San José Etapa II"; en ese orden.

Con los antecedentes expuestos, expreso a usted que dichos proyectos corresponden a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; consiguientemente, sírvase remitirlos a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,


Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PS/mep

Adjunto: lo indicado

1772
02 AGO 2016

QUITO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

GDOC: 2016-113124

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-978-2016, de 29 de julio de 2016, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría en la misma fecha, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita Segunda Etapa", a favor de sus copropietarios; previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074, solicito a usted de la manera más cordial, se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Adjunto para el efecto, expediente con documentación constante en 138 fojas.

Atentamente,


Abg. María Elisa Holmes Roldos
Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito
DSCS

Copia: Unidad Especial Regula Tu Barrio

*Visto
29 de julio de 2016*

Oficio No. UERB - 978 - 2016
Quito, 29 de julio de 2016

Señora
Ivone Von Lippke
**PRESIDENTA DE LA COMISION
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.-

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión que usted Preside, previa a la presentación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente integro **No. 199C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA TERESITA - SEGUNDA ETAPA"**, ubicado en la **PARROQUIA DE CALDERÓN**

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 001-UERB-AZCA-2016, de 22 de marzo del 2016.
2. Informe Socio- Organizativo, Legal y Técnico: No. 001-UERB-AZCA-SOLT-2016
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Expediente consta de una carpeta bene con 136 hojas, cuya documentación se identifica y enumera en la hoja de detalle de cantidad de documentación.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

K. Subía Dávalos
Abg. Karina Subía Dávalos.

**DIRECTORA EJECUTIVA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

Adj. 1 Carpeta
Detalle de cantidad de documentos

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA: 16h25
29 JUL 2016
FIRM: ESPECIAL HH
ALCALDÍA QUITO
NÚMERO DE HOJA: 136h

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Daniela Duque	29-07-2016	



136h
(ciento treinta y seis)

MEMORANDO No. 197-UERB-AZCA-2016

Para: Ab. Karina Subía
DIRECTORA EJECUTIVA UERB

De: Econ. Johanna Falconí
COORDINADORA UERB - AZCA

Asunto: ENVÍO DEL EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA TERESITA - SEGUNDA ETAPA"

Fecha: Quito, jueves 28 de julio de 2016

Sírvase encontrar adjunto, el expediente íntegro No. 199 C; correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado: **Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita - Segunda Etapa"**, ubicado en la parroquia Calderón.

El expediente consta de UNA carpeta bene con **136 hojas**, cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentación".


Adjuntamos información y documentación que ha sido verificada por esta Coordinación, garantizando de esta manera su continuidad en el proceso, ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Particular que ponemos a su consideración, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Econ. Johanna Falconí
COORDINADORA UERB - AZCA

Elaborado por:	Cargo	Fecha	Sumilla
Ing. Lorena Tapia	Gestor Socio Organizativo UERB- AZCA	28/07/2016	

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: 
Firma:
Fecha: 29/07/16

137
(cientos treinta y siete)

ACTA No. 001 - UERB - AZCA - 2016

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA TERESITA - SEGUNDA ETAPA" (Exp. No. 199 C), COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL MUELLE - SEGUNDA ETAPA" (Exp. No. 200 C) Y COMITÉ CENTRAL PRO MEJORAS DEL BARRIO "BELLAVISTA CUARTA ETAPA" (Exp. No. 156 C).

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y dos días del mes de marzo de dos mil diez y seis, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tu Barrio - Administración Zonal Calderón, siendo las diez horas con veinte minutos, mediante Convocatoria No. 002-UERB-AZCA-2016, del once de marzo de dos mil diez y seis, se reúnen los señores: **AB. FERNANDO MORALES, Administrador Zonal Calderón; DRA. CARMENCITA CEVALLOS, Directora Jurídica Zonal Calderón; ING. GALO ERAZO, Director de Gestión de Territorio Zonal Calderón; ING. GEOVANNY ORTÍZ, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; ING. MARCO MANOBANDA, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; ARQ. PABLO SALME, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; LUIS VILLAMIL L., Responsable Socio Organizativo-Unidad Especial Regula Tu Barrio; Administración Zonal Calderón; DR. DANIEL CANO, Responsable Legal-Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón; ARQ. MAURICIO VELASCO, Responsable Técnico-Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón;** responsables del proceso en la Administración Zonal Calderón, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día:

1. Revisión y aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:
 - a) **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA TERESITA - SEGUNDA ETAPA" (Expediente 199 C), que se encuentra ocupando el predio No. 5559671 de propiedad del señor: NARANJO GRANDA ÁNGEL SERAFÍN Y OTROS.**
 - b) **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL MUELLE - SEGUNDA ETAPA" (Expedientes 200 C), que se encuentra ocupando los predios No. 641081 y 641091, de propiedad de los señores: CALLE ÁVILA MANUEL SANTIAGO, GUAMÁN USHINA BETHY FABIOLA y OTROS.**

- c) **COMITÉ CENTRAL PRO MEJORAS DEL BARRIO "BELLAVISTA CUARTA ETAPA"** (Expediente 156 C), que se encuentra ocupando los predios No. 435665 y 3508189, de propiedad de los señores: **GUAMÁN YASACA JUAN VICENTE, CARVAJAL GONZÁLEZ WILSON PATRICIO y OTROS.**

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el primer punto del Orden del Día:

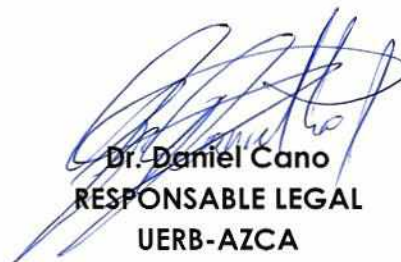
- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 001 – UERB-AZCA-SOLT-2016, correspondiente al **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA TERESITA - SEGUNDA ETAPA"**; expediente No. 199 C.
- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 002 – UERB-AZCA-SOLT-2016, correspondiente al **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL MUELLE - SEGUNDA ETAPA"**; expediente No. 200 C.
- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 003 – UERB-AZCA-SOLT-2016, correspondiente al **COMITÉ CENTRAL PRO MEJORAS DEL BARRIO "BELLAVISTA CUARTA ETAPA"**; expediente No. 156 C.

Por unanimidad de los asistentes, se aprueban los informes mencionados y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas con treinta minutos, se da por concluida la sesión de Mesa Institucional. (E)



Luis Villamil L.
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA



Dr. Daniel Cano
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA

9


Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB-AZCA


Ab. Fernando Morales
ADMINISTRADOR ZONAL
CALDERÓN


Dra. Carmeneita Cevallos
DIRECTORA JURÍDICA
ZONAL CALDERÓN


Ing. Galo Erazo
DIRECTOR DE GESTIÓN
DE TERRITORIO ZONAL CALDERÓN


Ing. Geovanny Ortiz
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO


Ing. Marco Manobanda
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE
RIESGO

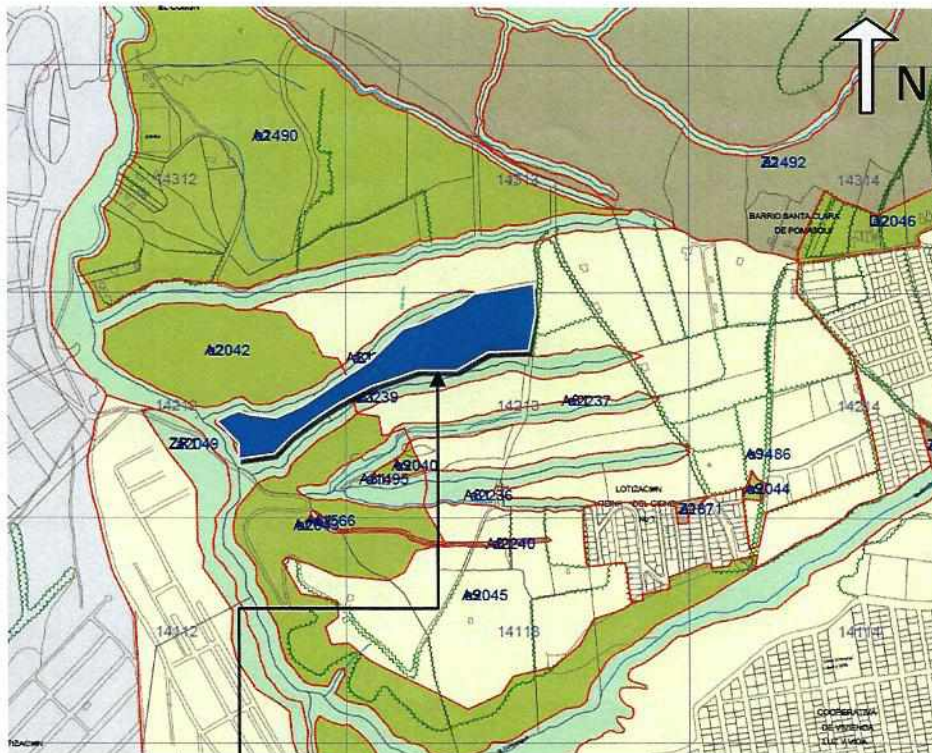

Arq. Pablo Salme
DELEGADO DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE
INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
"SANTA TERESITA" (SEGUNDA ETAPA)**

EXPEDIENTE N° 199-C

INFORME N° 001-UERB-AZCA-SOLT-2016

UBICACIÓN:



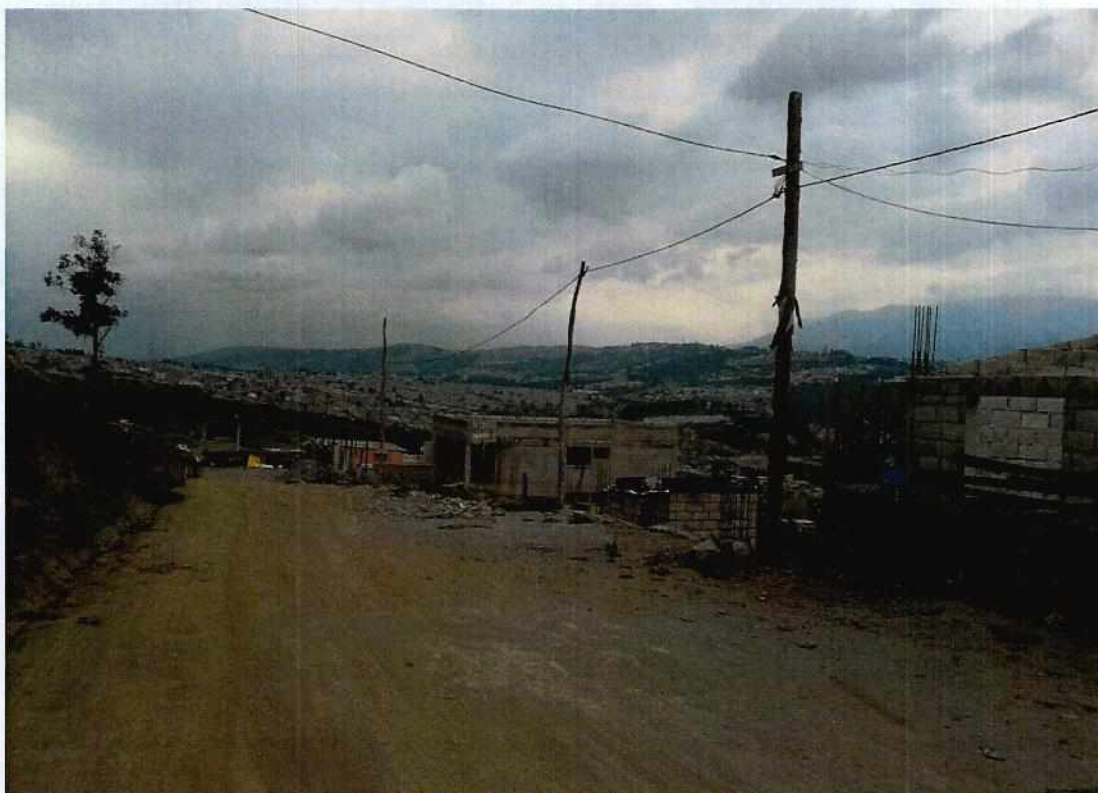
**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y
CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA
TERESITA" (SEGUNDA ETAPA)**

Parroquia: CALDERÓN
Barrio/Sector: STA. CLARA DEL
COMÚN
Zona Metropolitana: CALDERÓN

Uso de Suelo Principal			
	Agricultura Residencial		Industrial 4
	Área promoción		Múltiple
	Equipamiento		Patrimonial
	Industrial 2		Protección Ecológica
	Industrial 3		Protección Suelo
	River		RNR
	Residencial 2		Residencial 1
	Residencial 3		Residencial 1A
			Residencial 1GT

Ante-firmas y...

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio **"SANTA TERESITA" (SEGUNDA ETAPA)**, se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón del Distrito Metropolitano de Quito que corresponde a la Administración Zonal Calderón, el cual tiene un el 35,00% de consolidación y 8 años de asentamiento.

De la inspección realizada el 07 de diciembre de 2015, se considera que la población de este asentamiento no ha podido acceder para satisfacer las necesidades físicas básicas que permiten un adecuado nivel y calidad de vida, tales como: alimentación, vivienda, educación.

El Asentamiento no cuenta con servicios básicos tales como: agua potable, alcantarillado y luz eléctrica. Mientras que en las calles no cuentan con calzada, bordillos y aceras. Las viviendas son en su mayoría de una planta y construidas con bloque y mixtas.

CONCLUSIÓN:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio **"SANTA TERESITA" (SEGUNDA ETAPA)**, cumple con los requisitos básicos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización a fin de legalizar tenencia de la tierra de los poseionarios.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio **"SANTA TERESITA" (SEGUNDA ETAPA)** se lo ha considerado de **Interés Social**, en razón de que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas vulnerables en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda y servicios básicos. Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento, y a la población beneficiada, al desarrollo integral de la ciudad facilitando su acceso a servicios básicos e infraestructura.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERÓN
PARROQUIA:	CALDERÓN
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PRO MEJORAS ✓
NOMBRE DEL BARRIO:	"SANTA TERESITA" (SEGUNDA ETAPA) ✓
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	SERAFIN NARANJO
NÚMERO DE LOTES:	80
CONSOLIDACIÓN:	35,00%
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	8 años
POBLACIÓN BENEFICIADA:	320

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

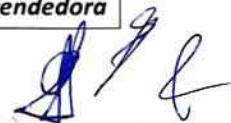
- Copia de la Resolución N°. 029 de la Personería Jurídica del Comité Pro Mejoras (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Petición mediante oficio s/n recibida en esta coordinación el 23 de enero de 2015 (ANEXO SOLICITUD).
- Copia del oficio Nro. 476-MIDUVI-DPP-BSM-PNY- 2014 del 08 de diciembre de 2014 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Estatutos del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Santa Teresita"**. (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).

[Handwritten signature and initials]
 escrito de...

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SANTA TERESITA" (SEGUNDA ETAPA), se conforma por UN MACRO LOTE, el mismo que se encuentra en derechos y acciones, situado en la parroquia de Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <p><u>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD</u></p> <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 14 de julio de 2015, ante el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito doctor Carlos Mosquera, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 05 de agosto de 2015, los señores: Segundo Pedro Salguero Vásquez, de estado civil divorciado; Segundo Santiago Salguero Vásquez, de estado civil casado con la señora María Marcela Guayasamín; María Carmen Salguero Vásquez, casada con el señor Ángel Isaac Aragón; y, María Inés Salguero Vásquez, casada con Cristóbal Pulupa, dan en venta un lote de terreno, situado en la parroquia de Pomasqui, de esta ciudad de Quito, de una superficie de CINCO HECTÁREAS, a favor de varias personas que se detallan a continuación y de conformidad a los siguientes porcentajes:</p> <p>01.- ANGEL SERAFIN NARANJO GRANDA de estado civil casado con SUSANA FABIOLA CHILQUINGA SALGUERO con disolución de la sociedad conyugal. El 7,4074074%. ✓</p> <p>02.- NELSON RUFINO ENRÍQUEZ CATUPAMBA de estado civil casado con la señora MARÍA AURORA SANTACRUZ PAVON, con disolución de la sociedad conyugal. El 6,17283951%. ✓</p> <p>03.- WILIAN ANTONIO SONGOR GRANDA de estado civil casado con la señora CARMEN DIANA VARELA LOOR. El 1,2345679%. ✓</p> <p>04.- MAYRA NATALI ENRÍQUEZ SANTACRUZ de estado civil casada con el señor JUAN CARLOS LARA ARCE. El 1,2345679%. ✓</p> <p>05.- PEDRO ANTONIO GUERRERO SOLORZANO de estado civil divorciado. El 1,2345679%. ✓</p>
--	---

06.- NELSON AUGUSTO MERA TAMAYO de estado civil divorciado. El 1,2345679%. ✓
07.- JAIME GUSTAVO HIDALGO HEREDIA de estado civil soltero. El 1,2345679%. ✓
08.- CLARA NINFA SILVA SILVA de estado civil casada con SEGUNDO M. UZHCA AMENDAÑO. El 1,2345679%. ✓
09.- LIDIA TERESA ENRÍQUEZ SANTACRUZ de estado civil soltera. El 1,2345679%. ✓
10.- HECTOR POLIVIO OCHOA ROBLES de estado civil casado con la señora MARÍA MONCERRATE RODRÍGUEZ SANTANA. El 1,2345679%. ✓
11.- JACINTO RAMÓN ZAMBRANO CAMPO de estado civil soltero. El 1,2345679%. ✓
12.- FELICITA TEOLINDA NAZARENO CHAVEZ de estado civil soltera. El 1,2345679%. ✓
13.- MARIANA DE JESÚS SUASNAVAS CAIZA de estado civil viuda. El 1,2345679%. ✓
14.- YAMILE LANDASURI CUERO de estado civil soltera. El 1,2345679%. ✓
15.- ELBA ROCÍO ULCUANGO SERRANO de estado civil soltera. El 1,2345679%. ✓
16.- LIDIA VIVIANA SUASNAVAS LEIVA de estado civil divorciada. El 2,4691358%. ✓
16.1.- Posteriormente, mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 25 de noviembre de 2015, ante el doctor Jesús Yáñez, Notario Suplente Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de diciembre de 2015, la señora Lidia Viviana Suasnavas Leiva, divorciada, vende el 1,2345679% a favor de la señora IRMA MELANIA SUASNAVAS LEIVA , casada, pero disuelta la sociedad conyugal. <i>(Con ésta venta la vendedora</i>



le queda un derecho sobrante equivalente al 1,2345679%).

- ✓ 17.- DIEGO FERNANDO GUAJAN GUAJAN de estado civil casado con la señora MARÍA LUCÍA PUPIALES SANDOVAL. El 1,2345679%.
- ✓ 18.- JUAN CARLOS VINUEZA VERDESOTO de estado civil soltero. El 1,2345679%.
- ✓ 19.- MARIA ELISA ZUMBA ZUMBA de estado civil divorciada. El 3,7037037%.
- ✓ 20.- RONAL ANTONIO GUARANDA VILELA de estado civil soltero. El 1,2345679%.
- ✓ 21.- JUAN CARLOS TAPIA DÍAZ de estado civil soltero. El 1,2345679%.
- ✓ 22.- RICARDO VINICIO OÑA OÑA de estado civil soltero. El 1,2345679%.
- ✓ 23.- ALIPIO BERNARDO COLLAGUAZO OÑA de estado civil casado con la señora MARÍA DOLORES ARCOS. El 1,2345679%.
- ✓ 24.- JOSÉ LUIS YACELGA GUITARRA de estado civil casado con la señora DORA PATRICIA REASCOS ORTÍZ. El 1,2345679%.
- ✓ 25.- SEGUNDO ANIBAL SOPALO IMBAQUINGO de estado civil soltero. El 1,2345679%.
- ✓ 26.- VERÓNICA ROCIO ARMIJOS GONZALEZ de estado civil soltera. El 1,2345679%.
- ✓ 27.- YHEINY DOLORES VALDEZ ZAMBRANO de estado civil soltera. El 1,2345679%.
- ✓ 28.- MARÍA ALICIA GAMBOY LASINQUIZA de estado civil viuda. El 1,2345679%.
- ✓ 29.- LAURA BEATRÍZ BARGAS CAIÑA de estado civil casada con el señor MARIANO GUAMANGALLO SANGUCHO. El 1,2345679%.
- ✓ 30.- ALEXANDRA VERÓNICA OBREGÓN PAVON de estado civil soltera. El

1,2345679%.
31.- MARÍA ELENA PADILLA CHALA de estado civil viuda. El 1,2345679%.
32.- ROSA NAVARRETE de estado civil casada con el señor JOSÉ AURELIO JUELA JADAN. El 1,2345679%.
33.- MARIA TERESA AIGAJE ACERO de estado civil soltera. El 1,2345679%.
34.- SEGUNDO RICARDO PAVON LARA se estado civil casado con la señora OLGA MARÍA DECLESITA TORRES ARCE. El 1,2345679%.
35.- MARIANA DE JESÚS REASCOS ORTÍZ de estado civil soltera. El 1,2345679%.
36.- JORGE VINICIO MORILLO NARANJO de estado civil casado con la señora FANNY MARGARITA ENCALADA IBARRA. El 1,2345679%.
37.- FLORESMIRO IMBAQUINGO LAGOS de estado civil casado con la señora FLORENCIA CLEOTILDE OÑA. El 1,2345679%.
38.- FRANKLIN RAÚL BERMEO TAPIA de estado civil casado con la señora LUZ MARINA LIMA CANDO. El 1,2345679%.
39.- LUCÍA CARMEN CARRIÓN MACAS de estado civil divorciada. El 1,2345679%.
40.- NANCI YANE JIMENEZ TENESACA de estado civil casada con el señor JOSÉ AUGUSTO JIMENEZ ROMERO. El 1,2345679%.
41.- RAÚL VICENTE CABRERA MACIAS de estado civil soltero. El 1,2345679%.
41.1.- Posteriormente, mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 08 de octubre de 2015, ante el doctor Carlos Mosquera Pazmiño, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de octubre de 2015, el señor Raúl Vicente Cabrera Macias, vende el 1,2345679% a favor de los cónyuges RIGOBERTO BACILO MACAS VALAREZO Y MELANIA CECILIA JIMÉNEZ TENESACA. (Con ésta venta el vendedor no tiene derecho sobrante alguno).

= 128 -

diez veinti y ocho

- ✓ 42.- JENNY GISELA CORTEZ CHAVEZ de estado civil soltera. El 1,2345679%.
- ✓ 43.- CRISTIAN RODOLFO NAVAS PILCA de estado civil casado con la señora PAOLA ELISABETH VARGAS GUASGUA. El 1,2345679%.
- ✓ 44.- PEDRO NAULA VILLALOBOS de estado civil casado con la señora MARÍA ELENA TENESACA GUACHO. El 2,4691358%.
- ✓ 45.- MERCEDES CARRIÓN MACAS de estado civil soltera. El 1,2345679%.
- ✓ 46.- WALTER ANDRÉS DELGADO SANTACRUZ de estado civil soltero. El 1,2345679%.
- ✓ 47.- JULIO OSWALDO BORJA LARA de estado civil casado con la señora NANCY MARTA CECILIA CHALA CARCELEN. El 2,4691358%.
- ✓ 48.- MARÍA AZUCENA LUDGARDA ANANGONO CONGO de estado civil divorciada. El 1,2345679%.
- ✓ 49.- EFRAÍN FRANCISCO GONZALEZ BONILLA de estado civil soltero. El 1,2345679%.
- 50.- LUIS EFRAÍN PACA BARBERO de estado civil soltero. El 1,2345679%.
- ✓ 51.- FRANKLIN CARVAJAL de estado civil casado con la señora CLARA LUZ IMBAQUINGO. El 1,2345679%.
- ✓ 52.- MAYRA ELISABETH SOLANO PATIÑO de estado civil soltera. El 1,2345679%.
- ✓ 53.- FABIAN PACA BARBERO de estado civil soltero. El 2,4691358%.
- ✓ 54.- PAÚL ALBERTO YANEZ GONZALEZ de estado civil casado con la señora MAGALY M. RUEDA PADILLA. El 1,2345679%.
- ✓ 55.- JULIO OLGER SUÁREZ PIGUAVE de estado civil casado con la señora ADRIANA GABRIELA NAVAS PILCA. El 1,2345679%.
- ✓ 56.- NOHELIA ESPIN ESPINBECLER de estado civil casada con el señor

JORGE PATRICIO NAVAS PILCA. El 1,2345679%.
57.- POLIBIO HERNAN CHULDE SUAREZ de estado civil casado con la señora CARMEN ROSARIO GÓMEZ QUISHPE. El 1,2345679%.
58.- NARCISA CECILIA TORRES ARCE de estado civil viuda. El 1,2345679%.
59.- ALIPIO ALBERTO QUINCHIGUANGO FARINANGO de estado civil casado con la señora RUTH CATALINA FLORES FLORES. El 1,2345679%.
60.- SEGUNDO FLORENTINO LIMA SACA de estado civil viudo. El 1,2345679%.
61.- CLARA LICEÑA ACUÑA SARABIA de estado civil casada con el señor EDGAR PATRICIO MOLINA RIVERA con disolución de la sociedad conyugal. El 1,2345679%.
62.- WILSON ANIBAL COLLAGUAZO OÑA de estado civil divorciado. El 1,2345679%.
63.- ALICIA OBDULIA GUATAPIA CHASI de estado civil divorciada. El 1,2345679%.
64.- ALEJANDRO PATRICIO NARANJO GUASGUA de estado civil casado con la señora JANETH CONSUELO MORALES PIEDRA. El 1,2345679%.
65.- DIÓGENES SALOMÓN PADILLA CHALA de estado civil casado con la señora MARIANITA DEL CARMEN CARCELEN. El 1,2345679%.
66.- LIBORIO ARISTIDES MIRANDA MADRID de estado civil casado con la señora SHIRLEY MIRELLE MADRID PISCO. El 1,2345679%.

	67.- CRISTINA MARIBEL NARANJO CHILQUINGA de estado civil soltera. El 1,2345679%.			
	68.- PATRICIO JAVIER NARANJO CHILQUINGA de estado civil soltero. El 2,4691358%.			
LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE LA ESCRITURA GLOBAL:	LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE LA ESCRITURA GLOBAL:			
	<ul style="list-style-type: none"> • NORTE.- Con propiedad privada del señor Virgilio Alarcón, con delimitación de 674,54m.; • SUR.- Con propiedad privada del señor Segundo Pallo, con delimitación de 840,94m.; • ESTE.- Con calle pública vía a Pomasqui, con delimitación de 150,15m.; y, • OESTE.- Con quebrada Tajamar, con delimitación de 124,00m. 			
SUPERFICIE:	CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS.			
OTORGADO POR:	Segundo Pedro, Segundo Santiago, María Carmen; y, María Inés Salguero Vásquez.			
A FAVOR DE:	VARIOS COPROPIETARIOS			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA:	14 de Julio de 2015 ✓			
NOTARIO:	NOTARIO Dr. Carlos Mosquera	NOTARIA Trigésima Cuarta	CANTÓN Quito	PROVINCIA Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	05 de Agosto de 2015 ✓			
CERTIFICADOS DE GRAVAMENES No. C50005937001 DE FECHA: 08/01/2016				
	PROPIETARIOS			PORCENTAJE
	<ul style="list-style-type: none"> • ANGEL SERAFIN NARANJO GRANDA de estado civil casado con SUSANA FABIOLA CHILQUINGA SALGUERO con disolución de la sociedad conyugal. ✓ 			7,4074074% ✓

<ul style="list-style-type: none"> NELSON RUFINO ENRÍQUEZ CATUPAMBA de estado civil casado con la señora MARÍA AURORA SANTACRUZ PAVON, con disolución de la sociedad conyugal. ✓ 	6,17283951%. ✓
<ul style="list-style-type: none"> WILIAN ANTONIO SONGOR GRANDA de estado civil casado con la señora CARMEN DIANA VARELA LOOR. ✓ 	1,2345679% ✓
<ul style="list-style-type: none"> MAYRA NATALI ENRÍQUEZ SANTACRUZ de estado civil casada con el señor JUAN CARLOS LARA ARCE. ✓ 	1,2345679%. ✓
<ul style="list-style-type: none"> PEDRO ANTONIO GUERRERO SOLORZANO de estado civil divorciado. ✓ 	1,2345679%. ✓
<ul style="list-style-type: none"> NELSON AUGUSTO MERA TAMAYO de estado civil divorciado. ✓ 	1,2345679%. ✓
<ul style="list-style-type: none"> JAIME GUSTAVO HIDALGO HEREDIA de estado civil soltero. ✓ 	1,2345679%. ✓
<ul style="list-style-type: none"> CLARA NINFA SILVA SILVA de estado civil casada con SEGUNDO M. UZHCA AMENDAÑO. ✓ 	1,2345679%. ✓
<ul style="list-style-type: none"> LIDIA TERESA ENRÍQUEZ SANTACRUZ de estado civil soltera. ✓ 	1,2345679%. ✓
<ul style="list-style-type: none"> HECTOR POLIVIO OCHOA ROBLES de estado civil casado con la señora MARÍA MONCERRATE RODRÍGUEZ SANTANA. ✓ 	1,2345679%. ✓
<ul style="list-style-type: none"> JACINTO RAMÓN ZAMBRANO CAMPO de estado civil soltero. ✓ 	1,2345679%. ✓
<ul style="list-style-type: none"> FELICITA TEOLINDA NAZARENO CHAVEZ de estado civil soltera. ✓ 	1,2345679%. ✓
<ul style="list-style-type: none"> MARIANA DE JESÚS SUASNAVAS CAIZA de estado civil viuda. ✓ 	1,2345679%. ✓
<ul style="list-style-type: none"> YAMILE LANDASURI CUERO de estado civil soltera. ✓ 	1,2345679%. ✓

✓	• ELBA ROCÍO ULCUANGO SERRANO de estado civil soltera. ✓	1,2345679%. ✓
✓	• LIDIA VIVIANA SUASNAVAS LEIVA de estado civil divorciada. ✓	Derechos Sobrantes equivalentes al 1,2345679%. ✓
✓	• IRMA MELANIA SUASNAVAS LEIVA, casada, pero disuelta la sociedad conyugal ✓	1,2345679% ✓
✓	• DIEGO FERNANDO GUAJAN GUAJAN de estado civil casado con la señora MARÍA LUCÍA PUPIALES SANDOVAL. ✓	1,2345679%.
✓	• JUAN CARLOS VINUEZA VERDESOTO de estado civil soltero.	1,2345679%.
✓	• MARÍA ELISA ZUMBA ZUMBA de estado civil divorciada.	3,7037037%.
✓	• RONAL ANTONIO GUARANDA VILELA de estado civil soltero.	1,2345679%.
✓	• JUAN CARLOS TAPIA DÍAZ de estado civil soltero.	1,2345679%.
✓	• RICARDO VINICIO OÑA OÑA de estado civil soltero.	1,2345679%.
✓	• ALIPIO BERNARDO COLLAGUAZO OÑA de estado civil casado con la señora MARÍA DOLORES ARCOS.	1,2345679%.
✓	• JOSÉ LUIS YACELGA GUITARRA de estado civil casado con la señora DORA PATRICIA REASCOS ORTÍZ.	1,2345679%.
✓	• SEGUNDO ANIBAL SOPALO IMBAQUINGO de estado civil soltero.	1,2345679%.
✓	• VERÓNICA ROCIO ARMIJOS GONZALEZ de estado civil soltera.	1,2345679%.
✓	• YHEINY DOLORES VALDEZ ZAMBRANO de estado civil soltera.	1,2345679%.

✓	• MARÍA ALICIA GAMBOY LASINQUIZA de estado civil viuda.	1,2345679%.
✓	• LAURA BEATRÍZ BARGAS CAISA de estado civil casada con el señor MARIANO GUAMANGALLO SANGUCHO.	1,2345679%.
✓	• ALEXANDRA VERÓNICA OBREGÓN PAVON de estado civil soltera.	1,2345679%.
✓	• MARÍA ELENA PADILLA CHALA de estado civil viuda.	1,2345679%.
✓	• ROSA NAVARRETE de estado civil casada con el señor JOSÉ AURELIO JUELA JADAN.	1,2345679%.
✓	• MARIA TERESA AIGAJE ACERO de estado civil soltera.	1,2345679%.
✓	• SEGUNDO RICARDO PAVON LARA se estado civil casado con la señora OLGA MARÍA DECLESITA TORRES ARCE.	1,2345679%.
✓	• MARIANA DE JESÚS REASCOS ORTÍZ de estado civil soltera.	1,2345679%.
✓	• JORGE VINICIO MORILLO NARANJO de estado civil casado con la señora FANNY MARGARITA ENCALADA IBARRA.	1,2345679%.
✓	• FLORESMIRO IMBAQUINGO LAGOS de estado civil casado con la señora FLORENCIA CLEOTILDE OÑA.	1,2345679%.
✓	• FRANKLIN RAÚL BERMEO TAPIA de estado civil casado con la señora LUZ MARINA LIMA CANDO.	1,2345679%.
✓	• LUCÍA CARMEN CARRIÓN MACAS de estado civil divorciada.	1,2345679%.
✓	• NANCI YANE JIMENEZ TENESACA de estado civil casada con el señor JOSÉ AUGUSTO JIMENEZ ROMERO.	1,2345679%.
✓	• Cónyuges RIGOBERTO BACILO MACAS VALAREZO Y MELANIA CECILIA JIMÉNEZ TENESACA.	1,2345679%.

✓	• JENNY GISELA CORTEZ CHAVEZ de estado civil soltera.	1,2345679%.
✓	• CRISTIAN RODOLFO NAVAS PILCA de estado civil casado con la señora PAOLA ELISABETH VARGAS GUASGUA.	1,2345679%.
✓	• PEDRO NAULA VILLALOBOS de estado civil casado con la señora MARÍA ELENA TENESACA GUACHO.	2,4691358%.
✓	• MERCEDES CARRIÓN MACAS de estado civil soltera.	1,2345679%.
✓	• WALTER ANDRÉS DELGADO SANTACRUZ de estado civil soltero.	1,2345679%.
✓	• JULIO OSWALDO BORJA LARA de estado civil casado con la señora NANCY MARTA CECILIA CHALA CARCELEN.	2,4691358%.
✓	• MARÍA AZUCENA LUDGARDA ANANGONO CONGO de estado civil divorciada.	1,2345679%.
✓	• EFRAÍN FRANCISCO GONZALEZ BONILLA de estado civil soltero.	1,2345679%.
✓	• LUIS EFRAÍN PACA BARBERO de estado civil soltero.	1,2345679%.
✓	• FRANKLIN CARVAJAL de estado civil casado con la señora CLARA LUZ IMBAQUINGO.	1,2345679%.
✓	• MAYRA ELISABETH SOLANO PATIÑO de estado civil soltera.	1,2345679%.
✓	• FABIAN PACA BARBERO de estado civil soltero.	2,4691358%. ✓
✓	• PAÚL ALBERTO YANEZ GONZALEZ de estado civil casado con la señora MAGALY MARITZA RUEDA PADILLA.	1,2345679%.
✓	• JULIO OLGER SUÁREZ PIGUAVE de estado civil casado con la señora ADRIANA GABRIELA NAVAS PILCA.	1,2345679%.

✓	• NOHELIA ESPIN ESPINBECLER de estado civil casada con el señor JORGE PATRICIO NAVAS PILCA.	1,2345679%.
✓	• POLIBIO HERNAN CHULDE SUAREZ de estado civil casado con la señora CARMEN ROSARIO GÓMEZ QUISHPE.	1,2345679%.
✓	• NARCISA CECILIA TORRES ARCE de estado civil viuda.	1,2345679%.
✓	• ALIPIO ALBERTO QUINCHIGUANGO FARINANGO de estado civil casado con la señora RUTH CATALINA FLORES FLORES.	1,2345679%.
✓	• SEGUNDO FLORENTINO LIMA SACA de estado civil viudo.	1,2345679%.
✓	• CLARA LICEÑA ACUÑA SARABIA de estado civil casada con el señor EDGAR PATRICIO MOLINA RIVERA con disolución de la sociedad conyugal.	1,2345679%.
✓	• WILSON ANIBAL COLLAGUAZO OÑA de estado civil divorciado.	1,2345679%.
✓	• ALICIA OBDULIA GUATAPIA CHASI de estado civil divorciada.	1,2345679%.
✓	• ALEJANDRO PATRICIO NARANJO GUASGUA de estado civil casado con la señora JANETH CONSUELO MORALES PIEDRA.	1,2345679%.
✓	• DIÓGENES SALOMÓN PADILLA CHALA de estado civil casado con la señora MARIANITA DEL CARMEN CARCELEN.	1,2345679%.
✓	• LIBORIO ARISTIDES MIRANDA MADRID de estado civil casado con la señora SHIRLEY MIRELLE MADRID PISCO.	1,2345679%.

• CRISTINA MARIBEL NARANJO CHILQUINGA de estado civil soltera. ✓	1,2345679%. ✓
• PATRICIO JAVIER NARANJO CHILQUINGA de estado civil soltero. ✓	2,4691358%. ✓
TOTAL	100%
GRAVAMENES.-	
En el certificado de gravámenes consta prohibiciones de enajenar (pudiendo tratarse de homónimos), el predio no está hipotecado. ✓	

- Consta de la escritura global que se encuentran en derechos y acciones, justificándose el 100% de la propiedad.

INFORME TÉCNICO

Nº de predio:	5559671 ✓		
Clave catastral:	14213 01 001 ✓		
REGULACION SEGÚN IRM.			
Zonificación:	A9(A1003-35) ✓	A2(A1002-35) ✓	A31(PQ) ✓
Lote mínimo:	1000 m2 ✓	1000 m2 ✓	
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada ✓	(A) Aislada ✓	
Uso principal del suelo:	(R1) Residencia baja densidad ✓	(AR) residencial Agrícola ✓	(PE) Protección ecológica / áreas naturales ✓
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano ✓	(SRU) Suelo Rural ✓	(SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural ✓
Cambio de zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D3(D203-80)
	SI	Lote mínimo:	200 m2
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de fábrica

		Uso principal del suelo:		(R2) Residencia media densidad				
Cambio de clasificación:	NO	(SU) Suelo Urbano	(SRU) Suelo Rural ✓	(SU) Suelo Urbano (SRU) Suelo Rural				
Número de lotes:	80							
Consolidación:	35,00 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0% ✓	Aceras	0% ✓	Bordillos	0% ✓
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	75% ✓	Alcantarillado	0% ✓	Energía eléctrica	30% ✓
Anchos de vías y pasajes:	Calle Pío XII	16,00 m. ✓	Calle N16B		10,00 m. ✓			
	Calle E9A	12,00 m. ✓	Calle N16C		10,00 m. ✓			
	Calle N16A	10,00 m. ✓						
Área útil de lotes:		18.289,33	m ² .			42,44 %		
Área de faja en lotes:		299,81	m ² .			0,70 %		
Áreas verdes y de equipamiento comunal:	AV. 1	334,03m ²	1.223,40	m ² .		2,84 %		
	AV. 2	63,58m ²						
	AV. 3	825,79m ²						
Área de vías y pasajes:		5.897,81	m ² .			13,67 %		
Fajas de protección (Área municipal):	FP1	61,23 m ²	10.837,62	m ² .		25,15 %		
	FP2	370,80m ²						
	FP3	9.597,47m ²						
	FP4	68,83 m ²						
	FP5	4,58m ²						
	FP6	734,71m ²						
Área natural:		2.585,97	m ² .			6,00 %		
Áreas de faja de líneas de alta tensión:		3.963,19	m ² .			9,20 %		
Área bruta del terreno (Área total):		43.097,13	m ² .			100,00%		

Área verde y comunal, y áreas naturales en relación al área útil de lotes:	1.223,40	m ²	5,54 %
	2.585,97	m ²	11,70 %
	TOTAL	3.809,37	m²

ÁREAS VERDES					
Área verde 1:		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
Área verde 1:	Norte:	Faja de protección 1 (Área Municipal)	16,01 m.	34,59 m. en longitud desarrollada	334,03 m ²
		Faja de protección 1 (Área Municipal)	6,34 m.		
		Propiedad del Sr. Alarcón	12,24 m.		
	Sur:	Lote 44		20,00 m.	
	Este:	Lote 24	14,40 m.	24,40 m.	
Lote 25		10,00 m.			
Oeste:	Calle N16B (curva de retorno)		8,01 m. en longitud desarrollada		
Área verde 2:	Norte:	Lote 55		15,51 m.	63,58 m ²
	Sur:	Faja de Protección 4 (Área Municipal)		18,56 m. en longitud desarrollada	
	Este:	Vértice		0,00 m.	
	Oeste:	Calle N16C		9,59 m.	
Área verde 3:	Norte:	Faja de Protección 3 (Área Municipal)		86,06 m.	825,79 m ²
	Sur:	Faja de Protección 3 (Área Municipal)		71,47 m.	
	Este:	Líneas de Alta Tensión		27,97 m.	
	Oeste:	Faja de Protección 3 (Área Municipal)		3,62 m.	
FAJAS DE PROTECCIÓN (ÁREAS MUNICIPALES)					
Faja de protección 1: (Área Municipal)	Norte:	Propiedad del Sr. Alarcón		23,69 m. en longitud desarrollada	
	Sur:	Área Verde 1		16,01 m. en longitud	

				desarrollada	61,23 m ² ✓
	Este:	Área Verde 1 ✓		6,34 m.	
	Oeste:	Calle N16B (Curva de retorno) ✓		3,82 m. en longitud desarrollada	
Faja de protección 2: (Área Municipal)	Norte:	Propiedad del Sr. Alarcón ✓		83,14 m. en longitud desarrollada	370,80 m ² ✓
	Sur:	Lote 80 ✓	35,08 m. ✓	74,85 m. en longitud desarrollada	
		Lote 64 ✓	15,18 m. ✓		
		Calle N16C (curva de retorno) ✓	14,86 m. ✓		
		Lote 63 ✓	9,73 m. ✓		
Este:	Lote 63 ✓		12,27 m. ✓		
Oeste:	Líneas de Alta Tensión ✓		3,50 m. ✓		
Faja de protección 3: (Área Municipal)	Norte:	Lindero Externo. Propiedad del Sr. Alarcón. ✓		302,63 m. en longitud desarrollada	9.597,47m ² ✓
		Lindero Interno. Área Natural ✓		138,78 m. en longitud desarrollada	
	Sur:	Lindero Externo. Propiedad del Sr. Segundo Pallo ✓		252,28 m. en longitud desarrollada	
		Lindero Interno. Área Natural ✓		62,58 m. en longitud desarrollada	
Este:	Lindero Externo. Línea de Alta Tensión. ✓	17,13 m.	193,39 m. en longitud desarrollada		
	Lindero Externo. Área Verde 3. ✓	161,15 m. en longitud desarrollada			
	Lindero Externo Líneas ✓	15,11 m.			

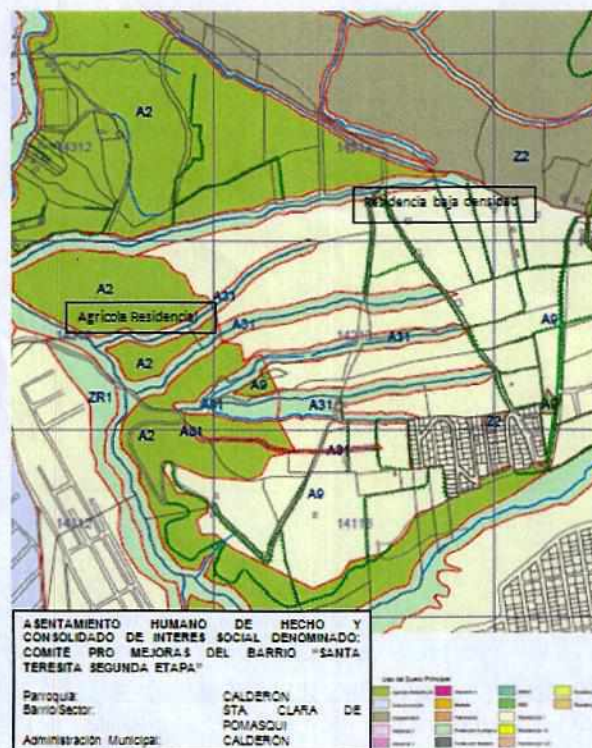
		de Alta Tensión. Lindero Interno. Área Natural	70,43 m. en longitud desarrollada	70,43 m. en longitud desarrollada	
	Oeste:	Lindero Externo. Quebrada Tajamar Lindero Interno. Área Natural.		73,19 m. en longitud desarrollada 48,84 m. en longitud desarrollada	
Faja de protección 4: (Área Municipal)	Norte:	Área Verde 2 Lote 55	18,56 m. en longitud desarrollada 4,49 m.	23,05 m. en longitud desarrollada	68,83m ²
	Sur:	Quebrada Rellena		23,13 m. en longitud desarrollada	
	Este:	Lote 54		2,81 m.	
	Oeste:	Calle N16C		3,31 m.	
Faja de protección 5: (Área Municipal)	Norte:	Quebrada Rellena		7,97 m.	4,58m ²
	Sur:	Calle E9A		7,28 m.	
	Este:	Lote 54		1,48 m.	
	Oeste:	Vértice		0,00 m.	
Faja de protección 6: (Área Municipal)	Norte:	Calle E9A		188,95 m. en longitud desarrollada	734, 71 m ²
	Sur:	Propiedad Segundo Pallo		200,27 m. en longitud desarrollada	
	Este:	Vía a Bicentenario		5,38 m. en longitud	

				desarrollada	
	Oeste:	Propiedad Segundo Pallo		18,30 m. en longitud desarrollada	
ÁREA NATURAL					
Área Natural:	Norte:	Faja de Protección 3 (Área Municipal)		138,78 m. en longitud desarrollada	2.585,97 m ²
	Sur:	Faja de Protección 3 (Área Municipal)		62,58 m. en longitud desarrollada	
	Este:	Faja de Protección 3 (Área Municipal)		70,43 m. en longitud desarrollada	
	Oeste:	Faja de Protección 3 (Área Municipal)		48,84 m. en longitud desarrollada	

ANEXO TÉCNICO:	<p>INFORMES TÉCNICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de Cabida. MDMQ. DMC. Oficio N.0001540. Fecha 22 de febrero de 2016. Informe N° 002-GCBIS 2016. Fecha 10 de febrero de 2016. • Informe de borde superior de quebrada. MDMQ. DMC. N. 0011665. Fecha 13 de noviembre de 2015. • Informe de borde superior de quebrada. MDMQ. DMC. N.0012827. Fecha 15 de diciembre de 2015. • Informe de Riesgos. MDMQ. DMGR. Oficio N.357-DMGR-2015. Fecha 28 de mayo de 2015. Informe N° 55 AT-DMGR-2015. Fecha 26 de mayo de 2015. • Replanteo vial. MDMQ. AZCA. Dirección de Gestión de Territorio. Informe RV – CDZ - 121 – JZTV - 2015. Fecha 29 de octubre de 2015. • Informe de Nomenclatura. MDMQ. EPMMOP. HR: TE-MAT-08001-15. 2832 GG. Oficio SG 3507. Fecha 26 de octubre de 2015. • Informe de cabidas y linderos de lote por lote: MDMQ. UERB – AZCA. Informe Técnico N.001-UERB-AZCA-2016. Fecha 04 de Septiembre de 2015. • Informe de Factibilidades: Oficio N°EPMAPS-GTI-2016-064. Fecha 12 abril 2016. • Informe de Factibilidades: Oficio N°EEQ-DP-2016-0004-OF. Fecha 09 de mayo 2016.
-----------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de Regulación Metropolitana: IRM N° 563843. Fecha 19 de enero de 2016. ✓ <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Arq. Freddy Aules Centeno con fecha Marzo 2016. ✓ • 1 CD con archivo digital. ✓
--	--

Suelo Rural



El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "SANTA TERESITA" (SEGUNDA ETAPA), se encuentra asentado en un macro lote que tiene varias zonificaciones: A9(A1003-35) cuya clasificación de suelo es urbana, A2(A1002-35) cuya clasificación de suelo es rural y A31(PQ) cuya clasificación de suelo es (SRU) Suelo rural y (SU) Suelo urbano. El uso de suelo designado para estas zonificaciones es (R1) Residencia baja densidad, (AR) Agrícola residencial, (PE) Protección ecológica/áreas naturales, respectivamente.

Alrededor del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "SANTA TERESITA" (SEGUNDA ETAPA), encontramos lotes de mayor dimensión que no se apegan a las características de la zonificación actuales. Sin embargo dentro del asentamiento encontramos lotes con un promedio de 200 m² de superficie, cuyo uso principal se plantea (R2) Residencia media densidad, y comercios afines a

este uso, razón por la cual se solicita el cambio de zonificación para los lotes producto del fraccionamiento a D2(D302-80), manteniéndose la clasificación de suelo como urbana correspondiente a la zonificación A9(A1003-35) y manteniéndose la clasificación del suelo rural en la zonificación A2(A1002-35) en donde se encuentran únicamente áreas verdes, fajas de protección y el área natural, establecidas en el fraccionamiento.

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".
- La zonificación propuesta para todos los lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; Uso principal: (R2) Residencia media densidad.
- Los 80 lotes producto del fraccionamiento se encuentran asentados en su totalidad sobre la zonificación actual correspondiente a A9(A1002-35), cuya clasificación de suelo es (SU) suelo urbano.
- Sobre la zonificación actual A2(A1002-35), cuya clasificación de suelo es (SRU) suelo rural, como producto del fraccionamiento del asentamiento se ubican fajas de protección (áreas municipales), áreas verdes y el área natural.
- La clasificación del suelo en la zonificación A2(A1002-35) se mantiene (SRU) suelo rural, y la clasificación del suelo en la zonificación A9(A1002-35), se mantiene (SU) suelo urbano.
- El área verde y de equipamiento comunal y área natural corresponde al 17,24 % del área útil de los lotes, que el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social Comité Pro Mejoras del barrio "Santa Teresita" (Segunda Etapa) entregará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Las fajas de protección generadas por la implantación del borde superior de quebrada que no corresponden a los lotes serán transferidas voluntariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- La Calle PIO XII, con un ancho de 16,00; aceras de 3,00m. y calzadas de 10,00; consta en el estudio vial del Plan parcial Calderón según el Oficio Preliminar RV – CDZ - 121 – JZTV - 2015. Fecha 29 de octubre de 2015.
- Las calles, E9A con un ancho de 12,00 m., y las calles N16A, N16B y N16C con un ancho de 10,00 m., y la calle N16D, con un ancho de 45,00 correspondiente a la línea de alta tensión y fajas de protección, del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social Comité Pro Mejoras del barrio "Santa Teresita" (Segunda Etapa), pasan a conformar parte del sistema vial del sector.
- El área verde 2, se encuentra conformada por el área útil 63,58 m², la faja de protección 4 con un área de 68,83 m², faja de protección 5 de 4,58 m² y un área de 123,62 m² que conforma dicha área verde, la cual se encuentra fuera de la cabida total del terrero y no

está considerada en el área total del levantamiento, siendo parte de la quebrada que se encuentra rellena.

- Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe N° 55-AT-DMGR-2015, en el numeral 6. CALIFICACIÓN DEL RIESGO manifiesta *“La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Santa Teresita” de la Parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que: De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Alto Mitigable** en un 60% y de **Muy Alto Mitigable** en un 40% frente a movimientos en masa.*

*Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC Santa Teresita de la parroquia de Calderón, presenta un nivel de riesgo **Moderado**.*

*Finalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC Santa Teresita de la Parroquia Calderón, presenta un nivel de riesgo **Bajo**.*

*La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la posibilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMG se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC. Que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.”*

- Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe N° 55-AT-DMGR-2015, en el numeral 7 RECOMENDACIONES manifiesta:

“NORMATIVA VIGENTE

*“Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo a la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial”.***

Todos los procesos dentro del proyecto de regularización deben respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q. (Ordenanzas Metropolitanas N° 171 y N° 172, y sus Reformatorias N° 447 y N° 432).

El AHHYC Santa Teresita de la parroquia Calderón deben respetar lo que estipula en los artículos de las ordenanzas metropolitanas. Y en el caso de afectaciones o cercanía a

quebradas, taludes, ríos; Cumplir con lo establecido en los artículos 116 Áreas de protección de taludes, 117 Áreas de Protección de Quebradas, 118 áreas de protección de cuerpos de agua, ríos y el artículo 122 referente a construcciones Sismo resistentes.

El AHHYC Santa Teresita de la Parroquia Calderón conjuntamente con el profesional técnico responsable deberá reestructurar el proyecto si el caso lo amerita en función de las condiciones de normativa dispuesta por las entidades respectivas.

Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

PARA LAS CONSTRUCCIONES:

Para reducir el riesgo sísmico se tiene que tomar en cuenta la calidad constructiva de las viviendas y el tipo de suelo. Las futuras edificaciones deberán ser construidas siguiendo la guía técnica de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC-11), sobretodo, lo que se refiere a diseños estructurales sismo-resistentes, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir esta disposición. Y para las edificaciones actuales, sus propietarios deberían contratar a un especialista (Ing. Civil Estructuralista o Estructural) para que avalúe su estado actual y proponga un sistema de reforzamiento estructural si el caso lo amerita.

Coordinar con la Comisaría de construcciones de la Administración Zonal Calderón para que se realice una inspección técnica al área en análisis y verificar las edificaciones existentes (sobre y el pie de la ladera) si cuentan o no con los respectivos permisos necesarios y puedan emitir un informe pertinente.

PARA LOS SUELOS O TERRENOS:

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda que para el proceso de regularización del barrio "Santa Teresita", es necesario que se realice un estudio geológico-geotécnico que determine la estabilidad de la ladera (en al menos cuatro perfiles), para lo cual se deberá calcular el Factor de Seguridad, considerando cargas estáticas y dinámicas, así como niveles freáticos superficiales (saturación del suelo). Este estudio también deberá determinar la capacidad portante admisible del suelo (carga máxima que puede soportar sin que su estabilidad sea amenazada). También permitirá conocer las condiciones mecánicas del suelo que será validada posteriormente por la DMGR, debido a la característica litológica poco favorable que se observaron en varios sitios, y la vulnerabilidad física de las construcciones que es muy alta según la evaluación técnica realizada.

La topografía del terreno ha sido alterada al realizar cortes en sentido perpendicular (vías, caminos y construcciones) formando taludes casi verticales de diferentes alturas, algunas mayores a 3 metros. Por lo que deberán ser estabilizados según la técnica sugerida en el estudio de suelos para ser recubiertos con cobertura vegetal o realizar muros de



protección con la responsabilidad de la comunidad y supervisados por un profesional competente, acciones de mitigación que servirán para evitar que continúe el proceso erosivo de los taludes, los que al estar desprotegidos, el agua y el viento pueda ocasionar cárcavas que con el paso del tiempo son factores detonados para un deslizamiento.

Coordinar con la EPMOP para mejorar el trazado de la red vial, asegurando su estabilidad y de los taludes generados en los cortes efectuados para la apertura de las calles y espacios; y considerar el criterio técnico de la EPMAPS para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario que evite la erosión del suelo, ya que por la inclinación misma de la ladera en el sector afecta directamente a los lugares que están desprovistos de protección, considerando la variable riesgo u obra de mitigación.

Conforme se puede evidenciar en la parte cartográfica del informe técnico, al realizar los estudios respectivos solicitados tener especial consideración con los ramales de quebrada que atraviesan el área de estudio por cuanto a futuro pueden causar hundimientos por el reacomodo de materiales y/o asentamientos diferenciales que afectarían considerablemente a las edificaciones que se levanten en estos espacios.

Los Lotes del Lote 3 en las MzD 2,3,13, MzC 3,4,8,9,13,15 MzB 4,6,7,14,17 MzA 4,5,8,16,19, Lote 2 MzA 2,6,7,13,21,27,31, MzB 1,14,15, Lote 1 MzA 6,7,14,15,16, MzB 3,4,8,9,11,12,16, MzC 9,14,19,20, se encuentran sobre y junto a los ramales de las quebradas, las mismas que se observan en la base cartográfica del informe”.

- Los lotes N° 12, 13, 45, 54, 55, 63, 72, 73, 75, 76, 77 y 80 se encuentran afectados por la faja de protección de acuerdo al informe de borde superior de quebrada emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.
- El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Comité Pro mejoras del barrio Santa Teresita,” de acuerdo a las recomendaciones del Informe N° 55-AT-DMGR-2015, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, realizan el estudio y entregan el “Informe Técnico de Mecánica de Suelos”, realizado por la empresa ECUASUELOS21, en el cual se determinan recomendaciones referentes al tipo de cimentación, capacidad portante admisible, coeficiente de Balasto, coeficientes sísmicos, cota de cimentación, material de mejoramiento bajo el contrapiso, empuje de tierra en muros. En base a este informe, el asentamiento deberá revisar las construcciones existentes y considerarlo para las futuras edificaciones, en complemento de las disposiciones básicas establecidas en la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC-11).
- Las obras de mitigación que deben generarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado, referentes a obras de infraestructura básica constan en el plano de aprobación y en el cronograma valorado de obras, las cuales deberán ejecutarse de acuerdo a lo planteado por el asentamiento son de estricto cumplimiento, conforme lo estipula la Ordenanza. Y las obras a realizarse por cortes de terreno que han generado taludes dentro de los lotes, serán de absoluta responsabilidad de los copropietarios de los mismos, sin embargo constan en el cronograma de obras en el plano.

- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una variación de área, previa a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar el área, de conformidad con lo establecido en la normativa nacional y metropolitana vigente.

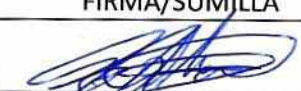

RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, la "UERB" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro mejoras del barrio "Santa Teresita" (Segunda Etapa), para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,


 Luis Villamil

RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB-AZCA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Dr. Daniel Cano RESPONSABLE LEGAL	22/03/2016	
ELABORADO POR:	Arq. Mauricio Velasco RESPONSABLE TÉCNICO	22/03/2016	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “*derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*”; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”, gestiona procesos tendientes a regularizar la ocupación informal del suelo de aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Santa Teresita” (Segunda Etapa), tienen una consolidación del 35,00%, al inicio del proceso de regularización contaba con 8 años de existencia; sin embargo, al momento de la sanción de la presente Ordenanza, cuenta con años de asentamiento y 320 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con el título de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa tendiente a reconocer el fraccionamiento del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Santa Teresita” (Segunda Etapa), a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No.de....., expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”*;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”*;
- Que,** los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiestan que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)”*.
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) *El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.*”;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD reformado establece que: “*Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)*”;
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: “*(...) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

ORDENANZA No.

- Que,** la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- Que,** mediante Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, así como su declaratoria de Interés Social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;
- Que,** de conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016 en los procesos de regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento; y,
- Que,** la Mesa Institucional, reunida el 22 de marzo de 2016 en la Administración Zonal Calderón, integrada por: el Ab. Fernando Morales, Administrador Zonal Calderón; Dra. Carmencita Cevallos, Directora Jurídica de la Administración Zonal Calderón; Ing. Galo Erazo, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Calderón; Ing. Geovanny Ortiz, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Marco Manobanda, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Luis Villamil Loor, Responsable Socio Organizativo de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” Calderón; Dr. Daniel Cano, Responsable Legal de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” Calderón; y, Arq. Mauricio Velasco, Responsable Técnico de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” Calderón, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N° 001-UERB-AZCA-SOLT-2016, de fecha 22 de marzo de 2016, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Santa Teresita” (Segunda Etapa), a favor de sus copropietarios.

ORDENANZA No.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84 literal c), 87, literales a), v) y x); 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículo 2 numeral 1, artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO No. 5559671 SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA TERESITA" (SEGUNDA ETAPA), A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita" (Segunda Etapa), ubicado en la Parroquia Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes, son las determinadas en el plano aprobatorio, que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita" (Segunda Etapa), ubicado en la Parroquia Calderón, se comprometen a respetar las características de los Lotes establecidas en el Plano y en este instrumento; por tanto, no podrán fraccionarlos o dividirlos.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la normativa metropolitana y nacional vigente al respecto, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

ORDENANZA No.

Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de Interés Social.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Predio Número	5559671 ✓		
Clave Catastral:	14213 01 001 ✓		
Zonificación actual	A9 (A1003-35) ✓	A2 (A1002-35) ✓	A31 (PQ) ✓
Lote mínimo	1000 m2 ✓	1000 m2 ✓	0 m2 ✓
Forma de ocupación del suelo	(A) Aislada ✓	(A) Aislada ✓	(A) Aislada ✓
Uso Principal	(RU1) Residencial Urbano 1 ✓	(ARR) Agrícola Residencial Rural ✓	(PE/CPN) Protección Ecológica/ Conservación del Patrimonio Natural ✓
Clasificación de suelo	(SU) Suelo Urbano ✓	(SRU) Suelo Rural ✓	(SU) Suelo Urbano/ (SRU) Suelo Rural ✓

Número de lotes:	80 ✓
Área útil de lotes:	18.289,33 m ² ✓
Área de faja en lotes:	299,81 m ² ✓
Área de vías y pasajes:	5.897,81 m ² ✓
Área Verde y de Equipamiento Comunal:	1.223,40 m ² ✓
Área Municipal (Fajas de protección):	10.837,62 m ² ✓
Áreas naturales:	2.585,97 m ² ✓

ORDENANZA No.

Áreas de Faja de líneas de alta tensión: 3.963,19 m² ✓

Área total de lote: 43.097,13 m² ✓

El número total de lotes es de 80, signados del uno (1) al ochenta (80), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados modificarán la zonificación para todos los 80 lotes, conforme se detalla a continuación: D3(D203-80); forma de ocupación: (D) Sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2.

Se mantiene la zonificación para lo correspondiente al área verde 3, faja de protección 3 y el área natural en A2(A1002-35); forma de ocupación: (A) Aislada; lote mínimo: 1000 m²; número de pisos: 2 pisos; COS planta baja 35%, COS total 70%; Uso principal: (ARR) Agrícola Residencial Rural.

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente, esto es (SU) Suelo Urbano y el área verde 3, faja de protección 3 y el área natural mantendrán la clasificación vigente, esto es (SRU) Suelo Rural.

Artículo 5.- Del Área Verde.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita" (Segunda Etapa), transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes, un área total de 1.223,40 m² del área útil de los lotes, de conformidad al siguiente detalle:

ÁREAS VERDES					
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
Área Verde 1:	Norte:	Faja de protección 1 (Área Municipal)	16,01 m. ✓	34,59 m. en longitud desarrollada ✓	334,03 m ² ✓
		Faja de protección 1 (Área Municipal)	6,34 m. ✓		
		Propiedad del Sr. Alarcón	12,24 m. ✓		
	Sur:	Lote 44 ✓		20,00 m. ✓	
Este:	Lote 24 ✓		14,40 m. ✓	24,40 m. ✓	
	Lote 25 ✓		10,00 m. ✓		

ORDENANZA No.

	Oeste:	Calle N16B (curva de retorno) ✓		8,01 m. en longitud desarrollada ✓	
Área Verde 2:	Norte:	Lote 55 ✓		15,51 m. ✓	63,58 m ² ✓
	Sur:	Faja de Protección 4 (Área Municipal) ✓		18,56 m. en longitud desarrollada ✓	
	Este:	Vértice ✓		0,00 m. ✓	
	Oeste:	Calle N16C ✓		9,59 m. ✓	
Área Verde 3:	Norte:	Faja de Protección 3 (Área Municipal) ✓		86,06 m. ✓	825,79 m ² ✓
	Sur:	Faja de Protección 3 (Área Municipal) ✓		71,47 m. ✓	
	Este:	Líneas de Alta Tensión ✓		27,97 m. ✓	
	Oeste:	Faja de Protección 3 (Área Municipal) ✓		3,62 m. ✓	

Artículo 6.- Del Área Natural (Área Municipal).- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita" (Segunda Etapa), transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como área natural, un área total de 2.585,97 m², de conformidad al siguiente detalle:

ÁREA NATURAL					
Área Natural:		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	Norte:	Faja de Protección 3 (Área Municipal) ✓		138,78 m. en longitud desarrollada ✓	2.585,97 m ² ✓
	Sur:	Faja de Protección 3 (Área Municipal) ✓		62,58 m. en longitud desarrollada ✓	
	Este:	Faja de Protección 3 (Área Municipal) ✓		70,43 m. en longitud desarrollada ✓	
	Oeste:	Faja de Protección 3 (Área Municipal) ✓		48,84 m. en longitud desarrollada ✓	

ORDENANZA No.

Artículo 7.- De las Áreas de Faja de Protección (Área Municipal).- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita" (Segunda Etapa), transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como áreas de faja de protección, un área total de 10.837,62 m², de conformidad al siguiente detalle:

FAJAS DE PROTECCIÓN (ÁREAS MUNICIPALES)					
Faja de protección 1: (Área Municipal)	Norte:	Propiedad del Sr. Alarcón ✓		23,69 m. en longitud desarrollada ✓	61,23 m ² ✓
	Sur:	Área Verde 1 ✓		16,01 m. en longitud desarrollada ✓	
	Este:	Área Verde 1 ✓		6,34 m. ✓	
	Oeste:	Calle N16B (Curva de retorno) ✓		3,82 m. en longitud desarrollada ✓	
Faja de protección 2: (Área Municipal)	Norte:	Propiedad del Sr. Alarcón ✓		83,14 m. en longitud desarrollada ✓	370,80 m ² ✓
	Sur:	Lote 80 ✓ Lote 64 ✓ Calle N16C ✓ (curva de retorno) Lote 63 ✓	35,08 m. ✓ 15,18 m. ✓ 14,86 m. ✓ 9,73 m. ✓	74,85 m. en longitud desarrollada ✓	
	Este:	Lote 63 ✓		12,27 m. ✓	
	Oeste:	Líneas de Alta Tensión ✓		3,50 m. ✓	
Faja de protección 3: (Área Municipal)	Norte:	Lindero Externo. Propiedad del Sr. Alarcón. ✓ Lindero Interno. ✓ Área Natural		302,63 m. en longitud desarrollada ✓ 138,78 m. en longitud desarrollada ✓	9.597,47m ² ✓
	Sur:	Lindero Externo. Propiedad del Sr. Segundo Pallo ✓ Lindero Interno. ✓		252,28 m. en longitud desarrollada ✓ 62,58 m. en longitud desarrollada ✓	

ORDENANZA No.

		Área Natural ✓		longitud desarrollada ✓	
	Este:	Lindero Externo. Línea de Alta Tensión. ✓ Lindero Externo. Área Verde 3. ✓ Lindero Externo Líneas de Alta Tensión. ✓ Lindero Interno. Área Natural ✓	17,13 m. ✓ 161,15 m. en longitud desarrollada ✓ 15,11 m. ✓ 70,43 m. en longitud desarrollada ✓	193,39 m. en longitud desarrollada ✓ 70,43 m. en longitud desarrollada ✓	
	Oeste:	Lindero Externo. Quebrada Tajamar ✓ Lindero Interno. Área Natural. ✓		73,19 m. en longitud desarrollada ✓ 48,84 m. en longitud desarrollada ✓	
Faja de protección 4: (Área Municipal)	Norte:	Área Verde 2 ✓ Lote 55 ✓	18,56 m. en longitud desarrollada ✓ 4,49 m. ✓	23,05 m. en longitud desarrollada ✓	68,83m ² ✓
	Sur:	Quebrada Rellena ✓		23,13 m. en longitud desarrollada ✓	
	Este:	Lote 54 ✓		2,81 m. ✓	
	Oeste:	Calle N16C ✓		3,31 m. ✓	
Faja de protección 5:	Norte:	Quebrada Rellena ✓		7,97 m. ✓	
	Sur:	Calle E9A ✓		7,28 m. ✓	

ORDENANZA No.

(Área Municipal)	Este:	Lote 54 ✓		1,48 m. ✓	4,58m2 ✓
	Oeste:	Vértice ✓		0,00 m. ✓	
Faja de protección 6: (Área Municipal)	Norte:	Calle E9A ✓		188,95 m. ✓ en longitud desarrollada ✓	734, 71 m2
	Sur:	Propiedad Segundo Pallo ✓		200,27 m. ✓ en longitud desarrollada ✓	
	Este:	Vía Bicentenario ✓ al		5,38 m. en longitud desarrollada ✓	
	Oeste:	Propiedad Segundo Pallo ✓		18,30 m. en longitud desarrollada ✓	

Artículo 8.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Calderón, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

El Comité Pro Mejoras del Barrio “Santa Teresita” (Segunda Etapa), deberán cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo No. 175-AT-DMGR-2018, de 05 de Julio del 2018 el mismo establece que:

“6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Santa Teresita Segunda Etapa” de la Parroquia Calderón, considerando las amenazas, exposición y vulnerabilidades identificadas se determina que:

ORDENANZA No.

- **Riesgo por movimientos en masa:** el asentamiento humano evaluado en general presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, esto debido a que se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, así como condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón, así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Pululahua y Reventador; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

7 RECOMENDACIONES

Para el riesgo por movimientos en masa:

- *Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente un sistema adecuado de conducción de escorrentía pluvial (cunetas o zanjas) en los pasajes de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo, arrastre y acumulación de material sólido en lotes o barrios ubicados en cotas inferiores.*
- *Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016.*

Para el riesgo sísmico:

- *Se recomienda que los propietarios y/o poseesionarios actuales no construyan viviendas adicionales en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.*
- *Posterior a la regularización del AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.*
- *La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.*

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- *Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no*

ORDENANZA No.

estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

Recomendaciones Generales

- *Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.*

Cumplimiento de la normativa vigente:

- *De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial*
- *En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."*

La Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el Informe de Regulación

ORDENANZA No.

Metropolitana (I.R.M.), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización del suelo según sus vulnerabilidades.

Artículo 9.- Del área de fajas de protección en lotes.- Los lotes N° 12, 13, 45, 54, 55, 63, 72, 73, 75, 76, 77 y 80 se encuentran afectados por la faja de protección de acuerdo al informe de borde superior de quebrada emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.

Artículo 10.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita" (Segunda Etapa) contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social de ... años de existencia, con 35.00% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente Ordenanza.

Se aprueban las vías con los siguientes anchos:

Calle Pio XII: ✓	16,00 m. ✓
Calle E9A: ✓	12,00 m. ✓
Calle N16A: ✓	10,00 m. ✓
Calle N16B: ✓	10,00 m. ✓
Calle N16C: ✓	10,00 m. ✓

Artículo 11.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, son las siguientes:

Calzada:	100,00% ✓
Aceras:	100,00% ✓
Bordillos:	100,00% ✓
Agua Potable:	25,00% ✓
Alcantarillado:	100,00% ✓
Energía Eléctrica:	70,00% ✓

Artículo 12.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, plazo que se

ORDENANZA No.

contará a partir de la inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial de mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

Artículo 13.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 14.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita" (Segunda Etapa), se sujetarán a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Artículo 15.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del fraccionamiento donde se encuentran ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita" (Segunda Etapa) quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles y de infraestructura.

Artículo 16.- De la Protocolización e Inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita" (Segunda Etapa), deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso de no legalizar la presente ordenanza, está caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

ORDENANZA No.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 17.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 18.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 19.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

Dr. Eduardo del Pozo
**Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano
de Quito**

Ab. Diego Cevallos
**Secretario General del Concejo Metropolitano de
Quito**

ORDENANZA No.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de de 2019.- Quito,

Ab. Diego Cevallos

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel

, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

.- Distrito Metropolitano de Quito,

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50005937001

FECHA DE INGRESO: 08/01/2016

CERTIFICACION

Referencias: 15-12-2015-PRO-114775-44269-113301r 26-10-2015-PRO-97668-37880-97301r 05/08/2015-PRO-72108f-27784i-72320r

Tarjetas:;T00000568421;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Y DANDO CONTESTACIÓN AL OFICIO No. 002-UERB-AZCA-2016, de ocho de Enero del dos mil dieciséis, enviado por El Coordinador UERB- AZCA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE situado en la parroquia POMASQUI, de este cantón.- Con matrícula número POMAS0012653.-

2.- PROPIETARIO(S):

~~M. IRMA MELANIA SUASNAVAS LEIVA~~, casada, por sus propios derechos, disuelta de la sociedad conyugal mediante sentencia dictada por la UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA el 10 de Abril del 2015, debidamente marginada el 13 de Mayo del 2015.- ~~Los cónyuges RIGOBERTO BACILIO MACAS VALAREZO y MELANIA CECILIA JIMENEZ TENESACA.-~~ ~~ANGEL SERAFIN NARANJO GRANDA~~ de estado civil casado, con SUSANA FABIOLA CHILIQUE SALGUERO con disolución de la sociedad conyugal; por sus propios derechos y estipulando en favor de NELSON RUFINO ENRÍQUEZ CATUPAMBA, de estado civil casado con la señora SANTACRUZ PAVON MARIA AURORA, con disolución de la sociedad conyugal; SONGOR GRANDA WILIAN ANTONIO de estado civil casado con la señora CARMEN DIANA VARELA LOOR; ENRIQUEZ SANTACRUZ MAYRA NATALI de estado civil casada con el señor JUAN CARLOS LARA ARCE, GUERRERO SOLORZANO PEDRO ANTONIO de estado civil divorciado, MERA TAMAYO NELSON AUGUSTO de estado civil divorciado; HIDALGO HEREDIA JAIME GUSTAVO de estado civil soltero; SILVA SILVA CLARA NINFA de estado civil casada con SEGUNDO M UZHCA ANENDAÑO ~~HEREDIA HEREDIA TERESA de estado civil soltero; CHOA PORRES~~

HECTOR POLIVIO de estado civil casado con la señora MARIA MONCERRATE RODRIGUEZ SANTANA; ZAMBRANO CAMPO JACINTO RAMON de estado civil soltero; NAZARENO CHAVEZ FELICITA TEOLINDA de estado civil soltera; CAIZA MARIANA DE JESUS de estado civil viuda; LANDASURI CUERO YANILE de estado civil soltera; ULCUANGO SERRANO ELBA ROCIO de estado civil soltera; SUASNAVAS LEIVA LIDIA VIVIANA de estado civil divorciada (Derechos y acciones Sobrantes);. GUAJAN GUAJAN DIEGO FERNANDO de estado civil casado con la señora MARIA LUCIA PUPIALES SANDOVAL; VINUEZA VERDESOTO JUAN CARLOS de estado civil soltero; ZUMBA ZUMBA MARIA: ELISA de estado civil divorciada; GUARANDA VILELA RONAL ANTONIO de estado civil soltero; TAPIA DIAZ JUAN CARLOS, de estado civil soltero; OÑA OÑA RICARDO VINICIO de estado civil soltero; COLLAGUAZO OÑA ALIPIO BERNARDO de estado civil casado con la señora MARIA DOLORES ARCOS; YACELGA GUITARRA JOSE LUIS de estado civil casado con la señora DORA PATRICIA REASCOS ORTIZ; SOPALO IMBAQUINGO SEGUNDO ANIBAL de estado civil soltero; ARMIJOS GONZALEZ VERONICA ROCIO de estado civil soltera; VALDEZ ZAMBRANO YHEINY DOLORES de estado civil soltera; GAMBOY LASINQUIZA MARIA ALICIA de estado civil viuda; BARGAS CAISA LAURA BEATRIZ de estado civil casada con el señor MARIANO GUAMANGALLO SANGUCHO; OBREGON PAVON ALEXANDRA VERONICA de estado civil soltera PADILLA CHALA MARIA ELENA de estado civil viuda; NAVARRETE ROSA de estado civil casada con el señor JOSE AURELIO JUELA JADAN; AIGAJE ACERO MARIA TERESA de estado civil soltera; PAVON LARA SEGUNDO RICARDO de estado civil casado con la señora OLGA MARIA DECLESITA TORRES ARCE; REASCOS ORTIZ MARIANA DE JESUS de estado civil soltera; MORILLO, NARANJO JORGE VINICIO de estado civil casado con la señora FANNY MARGARITA ENCALADA IBARRA; IMBAQUINGO LAGOS FLORESMIRO de estado civil casado con la señora FLORENCIA CLEOTILDE OÑA; BERMEO TAPIA FRANKLIN RAUL de estado civil casado con la señora LUZ MARINA LIMA CANDO; CARRION MACAS LUCIA CARMEN de estado civil divorciada; JIMENEZ TENESACA NANCI YANE de estado civil casada con el señor JOSE AUGUSTO JIMENEZ ROMERO; CORTEZ CHAVEZ JENNY GISELA de estado civil soltera; NAVAS PILCA CRISTIAN RODOLFO de estado civil casado con la señora PAOLA ELISABETH VARGAS GUASGUA; NAULA VILLALOBOS PEDRO de estado civil casado con la señora MARIA ELENA TENESACA GUACHO; CARRION MACAS MERCEDES de estado civil soltera; DELGADO SANTACRUZ WALTER ANDRES de estado civil soltero; BORJA LARA JULIO OSWALDO de estado civil casado con la señora NANCY MARTA CECILIA CHALA CARCELEN; ANANGONO CONGO MARIA AZUCENA LUDGARDA de estado civil divorciada; GONZALEZ BONILLA EFRAIN FRANCISCO de estado civil soltero; PACA BARBERO LUIS EFRAIN de estado civil soltero; CARVAJAL FRANKLIN de estado civil casado con la señora CLARA LUZ IMBAQUINGO; SOLANO PATIÑO MAYRA ELISABETH de estado civil soltera; PACA BARBERO FABIAN de estado civil soltero; YANEZ GONZALEZ PAUL ALBERTO de estado civil casado con la señora MAGALY M RUEDA PADILLA; SUAREZ PIGUAVE JULIO OLGER, de estado civil casado con la señora ADRIANA GABRIELA NAVAS PILCA; ESPIN ESPINBECLER NOHELIA de estado civil casada con el señor JORGE PATRICIO NAVAS PILCA; CHULDE SUAREZ POLIBIO HERNAN de estado civil casado con la señora CARMEN ROSARIO GOMEZ QUISHPE; TORRES ARCE NARCISA CECILIA -de estado civil viuda; QUINCHIGUANGO FARINAÑO. ALIPIO ALBERTO de estado civil casado con la señora RUTH CATALINA FLORES FLORES; LIMA SACA SEGUNDO FLORENTINO de estado civil viudo; ACUÑA SARABIA CLARA LICEÑA de estado civil casada con el señor EDGAR PATRICIO MOLINA RIVERA con disolución de la

sociedad conyugal; COLLAGUAZO OÑA WILSON ANIBAL de estado civil divorciado; GUATAPIA CHASI ALICIA OBDULIA de estado civil divorciada; NARANJO GUASGUA ALEJANDRO PATRICIO de estado - civil casado con la señora JANETH CONSUELO MORALES. PIEDRA PADILLA CHALADEQGENES SALOMON de estado civil casado con la señora MARIANITA DEL CARMEN CARCELEN; MIRANDA MADRID LIBORIO ARISTIDES de esta civil casado con la señora MADRID PISCO SHIRLEY MIRELLE; NARANJO CHILQUINGA CRISTINA MARIBEL de estado civil soltera; NARANJO CHILQUINGA PATRICIO JAVIER de estado civil soltero.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:


Adquirido de la siguiente manera: 1).- IRMA MELANIA SUASNAVAS LEIVA, casada, por sus propios derechos, disuelta de la sociedad conyugal, el uno coma dos tres cuatro cinco seis siete nueve por ciento (1,2345679%) de derechos y acciones, adquiridos por compra a la señora Lidia Viviana Suasnavas Leiva divorciada, según consta de la escritura pública otorgada el veinte y cinco de noviembre del dos mil quince, ante el Notario Suplente Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Jesus Ermel Yanez Andrade, inscrita el QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-- 2).- Los cónyuges Rigoberto Bacilio Macas Valarezo Y Melania Cecilia Jimenez Tenesaca, el uno coma dos tres cuatro cinco seis siete nueve por ciento de los derechos y acciones, por compra al señor Raúl Vicente Cabrera Macias soltero, según consta de la escritura pública otorgada el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, inscrita el VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-- 3).- Por compra realizada a los señores Segundo Pedro Salguero Vasquez, Segundo Santiago Salguero Vasquez, Maria Carmen Salguero Vasquez, Maria Ines Salguero Vasquez, según consta de la escritura pública otorgada el catorce de julio del dos mil quince, ante el Notario Trigésimo cuarto del cantón Quito, Doctor. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, inscrita el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.- Antecedentes.- Los menores SEGUNDO SANTIAGO, MARIA INES, MARIA CARMEN y SEGUNDO PEDRO SALGUERO, adquirieron el INMUEBLE situado en la parroquia POMASQUI de este cantón, mediante compra a Virgilio Alarcón, según consta de la escritura otorgada el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor Daniel B. Hidalgo, inscrita el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 398 número 537 del Registro de Hipotecas de primera clase bajo repertorio numero 10613 y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, se me cita con el auto dictado por la delegación de la Gerencia General del instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL), mediante la cual se decreta la ocupación del predio de propiedad de de la señora María viuda de Vásquez ubicado en la parroquia Pomasqui de este Cantón adquirido por título inscrito de diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro; gravamen que circunscribe sobre una parte del Predio por la ocupación de la torre de instalación de las líneas eléctricas de Propiedad de INECEL, dentro de los siguientes linderos Norte, María Castellanos; Sur, Segundo Paglio; Este, Camino público y Santiago Salguero; Oeste, Quebrada tajama del predio.-- A fojas 26, número 72, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y ocho y con fecha quince de enero de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrito el Oficio número 3568-JQPP-96, de diciembre veinte y tres de mil novecientos noventa y seis, enviado por el señor Juez Quinto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 293-94, que sigue esa Judicatura en contra de CARLOS LARA (puede tratarse de un homónimo) y otra, por tenencia de drogas, se dispone el EMBARGO de los

fojas 457, número 1339, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrito el Oficio número 2351-JSPP-963-93, de agosto diez y nueve del mismo año, enviado por el señor Juez Segundo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal 2458-95, que sigue esa Judicatura en contra de CARLOS LARA (puede tratarse de un homónimo), por tenencia ilícita de marihuana, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del sindicato por el valor de quinientos mil sucres.- También se hace constar que no está hipotecado.- - A fojas 427 número 629 rep. 31837 del Registro de Prohibiciones de enajenar y con fecha CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, a las DIEZ horas, y TREINTA Y OCHO minutos, se me presentó el oficio No 796-2001-JDTPP, de junio cuatro del año dos mil uno, enviado por el señor Juez DECIMO TERCERO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio de PENAL, número 571-95-NRS, cuya copia certificada se adjunta en una foja, que sigue esa judicatura, en contra de JORGE MURILLO Y JULIO SUAREZ, por peculado, se dispone el embargo de los bienes de los sindicatos.- - A fojas 4682 número 1409 del Registro de Prohibiciones rep. 64894 y con fecha TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, a las NUEVE horas, y CATORCE minutos, se me presento el Oficio Nro 2013-2005-J7PP, de octubre doce del dos mil cinco, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez SEPTIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No 185-2005, que sigue esa judicatura, en contra de DILON EMILIO LUJANO SANTOS, JULIO CESAR VERDUGA CORDOVA O CORDOVA VERDUGA, HENRY DE JESUS ESPINOZA RIOFRIO, LUIS GONZALO PALMA CORDOVA, CRISTIAN RONALD ARIAS COELLO Y JOSE AUGUSTO JIMENEZ ROMERO, por delito de robo, se dispone el Embargo de bienes de los imputados.- No está hipotecado.- - También se hace constar lo que dice en el objeto del contrato: "Con estos antecedentes para efectos de una partición futura, los sesenta compradores recibirán un porcentaje del uno coma dos tres cuatro cinco seis siete nueve por ciento (1,2345679%), salvo el caso de los señores ENRIQUEZ CATUPAMBA NELSON RUFINO, de estado civil casado con la señora MARIA AURORA SANTACRUZ PAVON , con disolución de la sociedad conyugal recibirá seis coma siete dos dos ocho tres nueve cinco uno por ciento (6,7283951%), NARANJO GRANDA ANGEL SERAFIN de estado civil casado con SUSANA FABIOLA CHILQUINGA SALGUERO con disolución de la sociedad conyugal recibirá siete coma cuatro cero siete cuatro siete cuatro por ciento (7,4074074%); ZUMBA ZUMBA MARIA ELISA, de estado civil divorciada recibirá tres coma siete cero tres siete cero tres siete por ciento (3,7037037%), SUANAVAS LEIVA LIDIA VIVIANA, de estado civil divorciada recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%) (Quien vendió derechos y acciones), NAULA VILLALOBOS PEDRO, de estado civil casado con la señora MARIA ELENA TENESACA GUACHO recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%), PACA BARBERO FABIAN, de estado civil soltero recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%); BORJA LARA JULIO OSWALDO de estado civil casado con la señora NANSY MARIA CECILIA CHALA CARCELEN recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%), NARANJO CHILQUINGA PATRICIO JAVIER, de estado civil soltero recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%) con matrícula número POMAS0012653."- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EMITE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 486 DE LA COOTAD .-- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos

erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE ENERO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: 

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

